

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 1 de 77

LINEAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN TODAS SUS FORMAS (FAMI, FAMILIARES, GRUPALES, MÚLTIPLES, MÚLTIPLES EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES) PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS CINCO (5) AÑOS DE EDAD

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Fecha 14 de Octubre de 2014

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 2 de 77

Directora General

Cristina Plazas Michelsen

Directora de Protección encargada de la Subdirección General

Ingrid Rusinque Osorio

Directora de Primera Infancia

Karen Abudinen Abuchaibe

Subdirector de Operación para la Atención de la Primera Infancia

Javier Augusto Medina Parra

- Durley Edilma Romero Torres
- Claudia Paola Marín Vargas
- María del Carmen Bernal Latorre
- Yaneth Cecilia Romero Gamarra

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención de la Primera Infancia

Lenny Cuello Escobar

- Ana Maria Ortiz Hoyos
- Luz del Carmen Montoya Rodríguez
- María Angélica Malagón Buitrago
- María Consuelo Gaitán Clavijo
- Mary Luz Cárdenas Fonseca
- Sonia Liliana López Torres

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 3 de 77

TABLA DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES	2
III. JUSTIFICACION	5
IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	8
4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	8
4.1.1 Principales Características	9
4.2 POBLACIÓN OBJETO	9
4.2.1 Criterios de Focalización	10
4.3 OBJETIVO GENERAL HCB	11
4.3.1 Objetivos específicos	11
4.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE OPERACIÓN	12
4.4.1 Criterios de Ubicación	12
4.4.2 Actores Responsables	12
4.4.3 Proceso de Identificación, Priorización e Inscripción de niños y niñas.	13
4.4.4 Tipos de Servicio Formas de Atención	14
4.4.5 Jornadas de Atención	16
4.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA EL DESARROLLO DE LOS HCB	17
4.5.1 Organización para la Participación Comunitaria	19
4.5.2 Coordinación	20
4.5.3 Asistencia Técnica	20
4.5.4 Corresponsabilidad	21
V. COMPONENTES DEL PROGRAMA	21
5.1 COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	21
5.2 COMPONENTE PEDAGÓGICO	27
5.2.1 Desarrollo de las Actividades Pedagógicas y Cotidianas con los niños y niñas	36
5.2.2 Proceso de Ingreso de los Niños y las Niñas Al Sistema Educativo.	38
5.3 COMPONENTE DE FAMILIA Y COMUNIDAD	39
5.3.1 Ficha de Caracterización Socio Familiar	40
5.4 COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	42
5.4.1 Entornos Protectores	47
5.4.2 Entornos Educativos	48
VI. PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO	51
6. 1 TALENTO HUMANO	51
6.1.1 Requisitos y Perfil del Agente Educativo	51

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 4 de 77

6.1.2 Proceso de Selección del Agente Educativo	52
6.1.3 Responsabilidades y Compromisos del Agente Educativo	55
6.2 APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO	56
6.2.1 Procedimiento para la Apertura del Servicio	56
6.2.2 Causales para el cierre del servicio en un HCB	58
6.2.2.1 Referidas a la vida e integridad de los niños y niñas	58
6.2.2.2 Referidas a fallas en la prestación del servicio	59
6.2.2.3 Referidas a la idoneidad de la Madre Comunitaria	60
6.3 DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y CIERRE DE HOGARES COMUNITARIOS EN CUALQUIER MODALIDAD	62
6.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD	66
6.4.1 Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios	67
6.5 CONTRATACION DE LA MODALIDAD Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO	68
6.6 PROCESO DE CONTRATACIÓN	72
6.7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO	72
VII. FINANCIACIÓN	74
7.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN	74
7.2 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	76
7.2.1 Responsabilidad en la Administración de los Recursos	76
7.2.2. Esquema para el desembolso y legalización de cuentas del Programa HCB	77

ANEXOS

ANEXOS GENERALES

ANEXO No.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

ANEXO No.2: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LOS GRUPOS ETNICOS, INDIGENAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUEROS, RAIZALES Y ROM DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL.

ANEXO No. 3 A. FICHA DE CARACTERIZACION SOCIO FAMILIAR

ANEXO No. 3 B. INSTRUCTIVO FICHA DE CARACTERIZACION SOCIO FAMILIAR

ANEXO No. 4 LÍNEA TÉCNICA EN NUTRICIÓN Y SALUD PARA EL SERVICIO DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

ANEXO No 5. DOTACIÓN PARA LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

ANEXO No. 6 HUERTAS CASERAS O FAMILIARES

ANEXOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE SERVICIO

ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES MODALIDAD – FAMI.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 5 de 77

ANEXO No. 8 ESPECIFICACIONES MODALIDAD DE HCB – HOGARES AGRUPADOS

ANEXO No. 9 LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA LA MODALIDAD DE HCB - MÚLTIPLES

ANEXO No. 10 LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS PARA LA MODALIDAD DE HCB – EMPRESARIAL.

ANEXO No. 11 LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS PARA LA MODALIDAD DE HCB - JARDINES SOCIALES

ANEXO No. 12 ESQUEMA DE DESEMBOLSO Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA HCB

FORMATOS

FORMATO N° 1 PARA VISITA DOMICILIARIA PARA SELECCIÓN DE AGENTE EDUCATIVO HCB

FORMATO N°2 PARA ENTREVISTA A ASPIRANTE A MADRE O PADRE COMUNITARIO (A)

FORMATO N° 3 PASANTIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑARSE COMO AGENTE EDUCATIVO COMUNITARIO (MADRE O PADRE COMUNITARIO/A) EN EL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

FORMATO N°4 RESULTADO TALLER DE INDUCCIÓN

FORMATO N°5 ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOTACIÓN HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR

FORMATO No.6 INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y GASTOS HCB.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 6 de 77

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas la atención a la Primera Infancia ha sido tema prioritario de la política social del país, en ese sentido el ICBF ha liderado y coordinado la política a favor de la infancia y la familia, la cual busca garantizar los derechos de los niños y las niñas, asegurando su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El Acuerdo N° 021 de 1989 en su artículo 2°, contempla que el ICBF debe coordinar y ejecutar el Programa Hogares Comunitarios de Bienestar. La Modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar, viene operando bajo los lineamientos técnicos que se han establecido a partir de 1996, los cuales se han actualizado en concordancia con la Ley 1098 de 2006 y a la luz de la Política Pública Nacional de Primera Infancia “COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA”, el artículo 11, parágrafo único, de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en el que se establece que le corresponde al ICBF la definición de “los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento.”

Así mismo, el artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia consagra: *“Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.”* Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En éste marco, la dinámica social del país exige que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar responda a las necesidades actuales de esta población.

En concordancia con lo anterior, este Lineamiento adopta también orientaciones y lineamientos técnicos establecidos por la Estrategia de Cero a Siempre, expuestos en el documento Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión, con el propósito de ir consolidando la apuesta por el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia del País. Por lo anterior, se actualiza el lineamiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 7 de 77

técnico para la atención de los niños y niñas entre 0 y 5 años de edad, atendidos a través de los Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB en todas sus formas de atención: i) HCB Familiares, ii) HCB Agrupados, iii) HCB Múltiples, iv) HCB Empresarial, v) Jardines Sociales y vi) Hogares Comunitarios de Bienestar – Familia, Mujer e Infancia -FAMI.

Los componentes que se desarrollarán bajo el esquema de atención directa a los niños y niñas, están enmarcados en las áreas de derechos de existencia, desarrollo, ciudadanía y protección, así mismo los deberes que los padres de familia, agentes educativos y cuidadores de los niños y niñas deben tener durante el proceso de la crianza, el cuidado y educación.

II. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a lo largo de la historia, ha orientado la atención a la primera infancia desde una propuesta pedagógica que pone de presente la vida cotidiana de los niños y niñas, el papel protagónico de la familia y de la comunidad en su desarrollo.

En 1972 se crearon 100 Centros Comunitarios para la Infancia-CCI, para la atención de los niños y niñas menores de 7 años, los cuales brindaban servicios educativos, preventivos y promocionales, con participación de la comunidad. Así mismo y con ocasión de lo dispuesto en la Ley 27 del 20 de diciembre de 1974, el ICBF creó los Centros de Atención Integral al Preescolar-CAIP, hoy Hogares Infantiles. En este mismo sentido y con apoyo de la UNICEF, se estructuró el proyecto “Unidad de Estudio y Análisis de Nuevas Modalidades de Atención al Niño”, para sistematizar las experiencias existentes en el País, relacionadas con el cuidado y educación a niños pequeños con participación de la comunidad. Una vez culminado el proyecto de investigación, se implementó la modalidad “Casas Vecinales”, con participación de las familias.

Posteriormente, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 1822 de 1979, a través de la cual estableció que los padres de familia y vecinos debían asumir la administración de los Hogares Infantiles reconociéndoles un papel educativo. Esta experiencia demostró la importancia de vincular a los padres de familia en el desarrollo de los programas y el ejercicio de corresponsabilidad en los mismos. Luego en 1981, con el apoyo de UNICEF se llevaron a cabo proyectos de atención a la primera infancia con participación de la familia y la comunidad en Santander (Bucaramanga) y Cauca (Guapi, Naranjo y Coteje).

Como resultado de los programas ejecutados, se promovió en todo el país la creación y consolidación de modalidades no convencionales de atención, en las que el objetivo fue mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas con la participación activa y constante de la familia y la comunidad, y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 8 de 77

con el apoyo técnico y financiero del ICBF. Las modalidades y jornadas de atención se adecuaron entonces, a las necesidades de los niños y niñas, a las diversas condiciones del clima, a los hábitos alimentarios y costumbres, y a la disponibilidad de alimentos en cada región.

En 1985 y dado que el ICBF con sus programas solo alcanzaba a cubrir cerca del 7% de la población infantil en alto riesgo de abandono o desnutrición, se planteó el desarrollo de otras estrategias que permitieran ampliar la cobertura, reforzando la participación de las familias y la comunidad en la atención a la primera infancia, en estas modalidades no convencionales.

Pero fue a finales de 1986, después de un proceso de investigación y evaluación, de experiencias innovadoras que buscaban la democratización de los programas para la infancia, el aumento de las coberturas, y la participación de las familias y la comunidad, que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), como una estrategia de desarrollo humano con una nueva filosofía de atención para cubrir la población infantil más pobre de zonas urbanas y núcleos rurales.

Para asegurar la rápida ampliación de cobertura del programa, se expidió la Ley 89 de 1988, mediante la cual se incrementa en un 1% el presupuesto de ingresos del ICBF provenientes de las nóminas mensuales públicas, oficiales y privadas, con destinación exclusiva para dar continuidad, desarrollo y cobertura a los Hogares Comunitarios de Bienestar de las poblaciones infantiles más vulnerables del País. El ICBF asumió entonces, la meta de crear cien mil (100.000) Hogares de Bienestar para la atención de 1.500.000 niños y niñas de mayor vulnerabilidad entre 2 y 6 años. En relación con la población menor de 2 años, desde 1987 el ICBF manifestó la importancia de tener en cuenta que el vínculo afectivo se establece en los primeros años, de ahí la importancia que el niño y la niña esté con la madre o con su grupo familiar el mayor tiempo posible y acompañarlo a través de diferentes acciones educativas, de estimulación adecuada y nutricionales, que promuevan el mayor nivel de desarrollo posible y eviten la privación psico-afectiva, crítica en esta edad, pues compromete todo el desarrollo posterior.

Teniendo en cuenta la situación anterior, y respondiendo a los compromisos de Colombia en la reunión Cumbre de las Naciones Unidas del 29 de septiembre de 1990, en favor de la Infancia, en donde se asumió como prioridad mejorar los servicios de atención pre y postnatal, focalizado en la población de los servicios a mujeres gestantes y adolescentes, intensificando la promoción y ampliando la cobertura de atención a través de la coordinación y complementación con los organismos de salud y de las entidades cuya función gira alrededor del bienestar infantil, de la familia y de la comunidad, en 1991 mediante el Acuerdo 0005 y la Resolución 0680 se incorporaron los Hogares Comunitarios de Bienestar Modalidad “Familia Mujer e Infancia” - FAMI¹.

¹ FAMI: Alternativa que apoya a familias con mujeres gestantes, madres lactantes y con niños menores de dos años que se encuentran en alta vulnerabilidad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, donde la intervención tiene un efecto de vital importancia para la supervivencia, la salud y las posibilidades de desarrollo de los niños en coordinación con los organismos de salud.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 9 de 77

Entre las vigencias de 1991-1994, se impulsó como política de todas las modalidades de atención del ICBF, el desarrollo familiar y social, con el propósito que, cada individuo, grupo social y dentro de éstos, la familia, jugarán un papel fundamental en el mejoramiento de las condiciones de vida. En consecuencia, en los programas de atención a la niñez se continúa fortaleciendo la participación y formación de padres y comunidades alrededor de las diferentes modalidades de atención y a las asociaciones de padres de familia, responsables de la administración, funcionamiento y capacitación de los agentes educativos comunitarios.

Hasta el año 1995, los Hogares Comunitarios de Bienestar atendían los niños en las viviendas de las Madres Comunitarias. A partir de este año, como resultado de los múltiples proyectos entorno a la infancia, y ante las precarias condiciones de las casas ubicadas en sectores de extrema pobreza, surgió como alternativa la propuesta presentada por las comunidades, la cual consistía en agrupar dos o más Madres Comunitarias en espacios cedidos por personas públicas o privadas para atender a los niños y niñas.

De esta forma, fueron creados los Hogares Múltiples como una modalidad de Hogares Comunitarios y así se desarrolló la modalidad de Hogar Empresarial, el cual funciona en un espacio garantizado por la empresa para atender los hijos de sus trabajadores.

Lo anterior se materializó con la expedición del Acuerdo 021 del 23 de abril de 1996, por el cual se dictaron lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar. La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 1995, ante la necesidad de medir el efecto final de los Hogares Comunitarios de Bienestar, en el bienestar de los niños cubiertos por este modelo de atención, acogió la propuesta del ICBF de diseñar e implementar un sistema de evaluación de impacto de los HCB. Fue así como durante 1996 se realizó la primera encuesta del sistema de evaluación de impacto de los Hogares Comunitarios de Bienestar², la cual concluyó entre otros aspectos, una clara focalización de la población objetivo (91% de los niños y sus familias residían en los estratos más pobres, 1 y 2, en las zonas rurales dispersas), con presencia en los 32 Departamentos y una cobertura en casi la totalidad de los municipios del país, con algunas deficiencias en la calidad, que requerían acciones para ser superadas.

Se define entonces, la necesidad de cualificación de la atención de los niños y niñas, mediante la consolidación de los Hogares Múltiples, modificando el concepto que hasta la fecha se había manejado, como el funcionamiento de varios hogares en una misma vivienda o en un sitio comunitario, sin lograr los estándares de infraestructura y calidad de los actuales HCB Múltiples, los cuales se denominan a partir de la vigencia 2005, Hogares Comunitarios Agrupados.

² La evaluación se centró únicamente en la modalidad de Hogar Comunitario Familiar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 10 de 77

Teniendo en cuenta las notables mejoras en la calidad de la atención a través de los Hogares Múltiples, el ICBF inicia un proceso de acercamiento a las Cajas de Compensación Familiar del País, con el fin de sumar esfuerzos para continuar cualificando los servicios dirigidos a la primera infancia; como resultado, se da inicio En el año 2008 a la construcción, dotación y creación de la propuesta de atención de los Jardines Sociales.

III. JUSTIFICACIÓN

La encuesta de evaluación de impacto de Hogares Comunitarios de Bienestar de 1996, puso en evidencia la importancia y valoración social del programa así como la gran cobertura poblacional y territorial del mismo, además de las deficiencias en cuanto a calidad de los espacios en los hogares familiares, formación y escolaridad de las madres en temas como nutrición, salud, desarrollo psicosocial y habilidades pedagógicas y la necesidad de fortalecer las relaciones con las entidades territoriales, todos éstos, aspectos que han sido objeto de revisión y ajuste por parte del ICBF.

El Decreto 1137 de 1999 en su artículo 16 estableció que los programas que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se fundamentarán en: “1. Responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos. Las acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no sustituirán la responsabilidad de la familia... 2. Participación de la comunidad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asesorará y promoverá la forma organizativa requerida para lograr la participación mediante el trabajo solidario y contribución voluntaria de la comunidad... 3. Determinación de la población prioritaria. Los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estarán dirigidos prioritariamente a la población que se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva, moral y en las situaciones irregulares previstas en el Código del Menor” (hoy Código de la Infancia y la Adolescencia).

Con el fin de contar con un registro actualizado de los agentes educativos – madres comunitarias se dio inicio al Registro Único Nacional de Madres Comunitarias de 2004 el cual provee información útil para sustentar decisiones para actualizar los presentes lineamientos en relación con los agentes educativos.

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo. El Artículo 10º reconoce la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, (...) “la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, y el Artículo 29 reconoce el Derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

El CONPES 109 de 2007 adopta la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”, que reconoce los beneficios de la inversión pública y privada en programas para

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 11 de 77

el desarrollo de la primera infancia, tanto en el ámbito internacional como nacional a nivel gubernamental y entre la sociedad civil.

El CONPES 115 de 2008 distribuyó recursos para la educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006.

El CONPES 123 de 2009: Distribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia.

La Evaluación de Impacto realizada a los Hogares Comunitarios de Bienestar entre los años 2006 y 2008, dio como principales resultados: 1) deficiencias en el manejo de la alimentación; 2) hacinamiento y precarias condiciones de saneamiento ambiental de las viviendas de las madres comunitarias donde se atienden los niños; 3) debilidades en los conocimientos y prácticas de las Madres Comunitarias sobre salud, nutrición y desarrollo psicosocial, relacionadas con falta de capacitación y apoyo; 4) capacitación y poca vinculación de los padres; 5) débil relación de los Entes Territoriales y otras organizaciones con el programa; y 6) deficiencias en la evaluación y seguimiento tanto del programa como de los niños.

La Ley 1295 del 6 de abril de 2009 *“Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la Primera Infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN”* cuyo objeto es contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes y las niñas y niños menores de 6 años clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizar sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.

La Ley 89 de 1988, creó los Hogares Comunitarios de Bienestar y estableció que estos se constituyen a través de becas que el ICBF transfiere a las familias con miras a que en acción comunitaria atiendan las necesidades básicas los niños. Así mismo asignó los recursos al ICBF para desarrollar el programa pasando los aportes parafiscales del 2% al 3%, con destino a la implementación de este Programa.

El Decreto 1340 de 1995, en su artículo 4º determinó que la vinculación de las madres comunitarias, así como la de las demás personas y organismos de la comunidad, que participen en el programa de "Hogares de Bienestar", mediante su trabajo solidario, constituye contribución voluntaria, por cuanto la obligación de asistir y proteger a los niños, corresponde a los miembros de la sociedad y la familia; en virtud de ello, las madres comunitarias realizan una labor solidaria como contribución voluntaria al desarrollo del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar por consiguiente, dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias administradoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 12 de 77

Sin embargo, en el 2012, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-628 ordenó al ICBF que de forma inmediata liderara y coordinara un proceso interinstitucional y participativo de diseño y adopción que asegurara de forma progresiva pero pronta, que las madres comunitarias de tiempo completo del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar devengaran al menos el salario mínimo legal mensual vigente.

En consecuencia con lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a partir del fallo de la Sentencia en mención, acompañó y apoyó para la inclusión dentro de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, el artículo 36, en el que se estableció a favor de las madres comunitarias el beneficio de devengar para el año 2013 una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente y a partir del 2014 su formalización laboral de las madres comunitarias.

El artículo 36 de la Ley 1607 de 2012 estableció que: *“Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas.*

La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.”

De acuerdo con la normatividad vigente del programa HCB (Ver Anexo 1 del presente Lineamiento), y especialmente con los cambios registrados como consecuencia del proceso de formalización del trabajo de las madres comunitarias establecido en la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario actualizar y ajustar los lineamientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento de los Hogares Comunitarios de Bienestar aprobados por resolución N° 776 de 2011, a la luz de esta nueva realidad.

IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

4.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 13 de 77

Los Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, son un servicio de atención a la primera infancia, ubicados dentro de las modalidades tradicionales, que funcionan mediante el otorgamiento de becas a las familias (Ley 88/89), por parte del ICBF a través de una Entidad Administradora del Servicio EAS, para que en corresponsabilidad con la sociedad y el Estado, sumado a un alto porcentaje de recursos locales, se atiendan las necesidades básicas de protección, cuidado, nutrición, salud, educación y desarrollo psicosocial de los niños y niñas en la primera infancia. Entendida esta como la etapa comprendida desde la gestación hasta los 4 años 11 meses de edad, con mayor vulnerabilidad priorizados conforme a los criterios definidos por el ICBF.

La Modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar de acuerdo con las condiciones del territorio, las necesidades de la población, las fuentes de financiación y las transformaciones propias del programa a lo largo de la historia, ha desarrollado diferentes estrategias que apuntan a la garantía de los derechos de los niños y las niñas en la primera infancia, así como el acompañamiento a las familias para generar en ellas pautas de autocuidado, crianza y fortalecimiento de vínculos familiares. Igualmente, incentiva la participación comunitaria para la autogestión y solución de sus problemas, orientando sus recursos y trabajo solidario en beneficio de los niños y las niñas.

Esta modalidad se desarrolla mediante diferentes formas de atención, definidas a partir de las necesidades e intereses de los niños, las niñas y sus familias; dando lugar a los servicios HCB- FAMI, HCB Familiares, HCB Agrupados, HCB Múltiples, HCB Empresariales y Jardines sociales, los cuales a través de su historia se han cualificado con la incorporación y desarrollo de componentes complementarios.

4.1.1 Principales características:

- En esta modalidad, la atención en los componentes de cuidado, protección, salud, nutrición y desarrollo psicosocial se brinda a través de agentes educativos denominados madres comunitarias. Para el caso de los HCB Agrupados, HCB Múltiples, HCB Empresariales y Jardines sociales, se cuenta con talento humano de apoyo que fortalece el desarrollo de estos componentes.
- Los HCB, funcionan en las viviendas de las madres comunitarias, en espacios aportados por la comunidad, o en infraestructuras construidas o adecuadas para tal fin, entre otros, donde se atienden desde 12 hasta 300 niños y niñas acorde con la forma de atención.
- Prestan sus servicios 200 días al año, en jornadas de 8 horas diarias o en media jornada como en el caso de la Modalidad FAMI.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 14 de 77

- Aporta entre el 65% y el 70% por ciento del requerimiento nutricional de los niños y niñas, según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana.

4.2 POBLACIÓN OBJETO:

Niños y niñas en la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses de edad, pertenecientes a familias clasificadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF.

4.2.1. Criterios de Focalización (identificación y priorización de la población):

- Niños y niñas hijos de familias víctimas del desplazamiento.
- Niños y niñas Identificados por la RED UNIDOS.
- Niños y niñas en el rango de edad establecido, perteneciente a hogares cuyo puntaje SISBEN III (sistema de información de beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia, así:
 - Para 14 ciudades principales = 57,21 (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto Montería Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas).
 - Para el resto urbano = 56,32;
 - Rural disperso = 40,75.
- Excepcionalmente, se brindará atención en los HCB Familiar a los niños y niñas de 3 meses a 6 meses que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con red de apoyo para su cuidado, previa comprobación mediante visita domiciliaria.
- En un HCB Tradicional Familiar se pueden atender máximo 2 niños o niñas entre 6 meses y 18 meses, en el caso en el que se atienda un niño con discapacidad se atenderá un niño o niña en el rango de edad de 6 meses a 18 meses.
- En el caso de los hogares empresariales tendrán prioridad los niños hijos de los trabajadores con menores ingresos.
- Familias con niños menores de dos años de edad y mujeres gestantes o en período de lactancia, pertenecientes al sector geográfico donde opera el Hogar FAMI de acuerdo a los criterios anteriormente citados.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 15 de 77

- Niños y niñas, y mujeres gestantes y en periodo de lactancia pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rrom) teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones sobre la implementación del programa.
- Donde se identifiquen niños y niñas trabajadores menores de 6 años, debe ser garantizada su atención en los Hogares Comunitarios de Bienestar.

4.3 OBJETIVO GENERAL HCB

Propiciar el desarrollo integral, el cuidado y la protección de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.

4.3.1 Objetivos Específicos

- Apoyar a las familias en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde la gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de su crianza.
- Brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos físicos, psicológicos y de socialización de los niños y niñas menores de 5 años.
- Contribuir con el adecuado estado nutricional de los niños y niñas, mediante el suministro del complemento nutricional que aporta entre el 65% al 70% por ciento de las recomendaciones de energía y nutrientes en la jornada de tiempo completo, y del 50% a 55% por ciento, a los atendidos en jornada de medio tiempo.
- Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado.
- Promover, con el concurso de los Entes Territoriales, la afiliación de los niños y niñas usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, para que asistan al control del crecimiento y desarrollo, cuenten con el esquema de vacunación completo para su edad, tengan protección específica de salud oral y tratamientos necesarios para las enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Fortalecer la capacidad de las madres comunitarias para la detección y manejo de las enfermedades prevalentes en la infancia³.
- Mejorar las prácticas de crianza de los padres de familia, cuidadores y madres comunitarias, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación,

³ Infección respiratoria (tos, gripe), Diarrea, Paludismo (malaria), Dengue, Sarampión, Desnutrición, Accidentes.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 16 de 77

recuperando la importancia de lo emocional, de los sentimientos, construyendo una red de relaciones en doble vía, que permita hacer un reconocimiento de la responsabilidad que se tiene frente al otro.

- Apoyar el fortalecimiento de la unidad familiar, su función socializadora y el desarrollo de habilidades para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, generando espacios donde los padres conozcan no solo sus derechos como padres sino sus deberes, responsabilidades y obligaciones con sus hijos.
- Coordinar con los padres de familia, con la Registraduría Nacional del Estado Civil y Notarías Públicas, el proceso de identificación de los niños beneficiarios, mediante la inscripción para el registro civil de nacimiento.
- Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de los niños, en todas las esferas de su vida en comunidad.
- Promover el control social en torno a la prestación del servicio y administración de los recursos.
- Mejorar las condiciones de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades con los niños, mediante la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria.
- Desarrollar estrategias democráticas de inclusión solidaria puntualizando en el ciclo de vida y en la perspectiva de género.
- Promover comportamientos Pro sociales en las familias y los niños y niñas beneficiarios.

4.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE OPERACIÓN

4.4.1. Criterios de Ubicación

Los Hogares Comunitarios de Bienestar deben estar ubicados en sectores con alta vulnerabilidad social y económica, en las áreas urbanas y rurales. Para su ubicación se deben tener en cuenta los diagnósticos sociales situacionales en relación con la primera infancia y la familia que realicen el ICBF conjuntamente con el Ente Territorial y con la participación de la comunidad, así como las directrices para la focalización del gasto social definidas para el País.

4.4.2 Actores responsables de la modalidad

Las responsabilidades deben ser compartidas entre las instancias que intervienen en la prestación de este Servicio Público de Bienestar Familiar: ICBF, Organizaciones Públicas y Privadas, Familia y comunidad, Entidades territoriales responsables en lo local de la primera infancia.

4.4.3 Proceso de Identificación, Priorización e Inscripción de los Niños y Niñas

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 17 de 77

Este proceso debe ser desarrollado por las Entidades Administradoras del Servicio, los agentes educativos comunitarios, a partir de los criterios establecidos por el ICBF y las orientaciones del Centro Zonal ICBF respectivo. Para ello, es necesario que la entidad territorial mantenga actualizado el SISBEN y esta información se encuentre disponible tanto en los Consejos de Política Social, como para la comunidad, la cual será la veedora del cumplimiento de los criterios de focalización de la población beneficiaria.

Por su parte la familia deberá solicitar el cupo bien sea en el Hogar Comunitario directamente o a través del Centro Zonal correspondiente. El ICBF en coordinación con la Entidad Administradora del Servicio estudiará las solicitudes de tal manera que se priorice la atención de acuerdo con los criterios de focalización para el tipo de servicio.

Para la inscripción, la familia deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de los padres o responsables del niño.
2. Fotocopia del registro civil del niño.
3. Presentación del carné de vacunas.
4. Certificación de la clasificación del SISBÉN.

Adicionalmente, en el caso de los Hogares Múltiples Empresariales, se priorizan los hijos de los trabajadores con menores ingresos y se solicita:

5. Fotocopia del carné o certificado de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Certificado médico del niño.

En caso de no tener los documentos (números 2, 3 y 5), se debe establecer el compromiso para su consecución dentro de los 2 meses siguientes a la vinculación. Para el cumplimiento de este compromiso, la familia puede requerir el apoyo de la Entidad Administradora de Servicios, el agente educativo comunitario (padre o madre comunitaria), y del Centro Zonal del ICBF, o de la entidad competente. En ningún caso se puede negar el ingreso del niño o la niña por falta de documentación. A partir del proceso de inscripción se deberá diligenciar por cada niño y niña la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 (ver Anexo 3A y 3B del presente Lineamiento), de acuerdo con las variables que apliquen a los Hogares Comunitarios de Bienestar, la cual se constituye en un documento fundamental que conforma la carpeta física y/o digital de cada niño y niña.

4.4.4. Tipos de Servicio - Formas de Atención

Como ya se ha mencionado los Hogares Comunitarios de Bienestar cuentan con las siguientes formas de atención:

- Hogares Comunitarios de Bienestar HCB - FAMILIA MUJER E INFANCIA-FAMI:** Este servicio corresponde a la Modalidad Familiar, y opera en la casa del agente educativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 18 de 77

comunitario (Padre o Madre Comunitaria) o en espacios de la comunidad para atender entre 12 y 15 familias en desarrollo, entendiéndose éstas, como familias que cuentan con miembros que son Mujeres Gestantes, Madres Lactantes, y niños y niñas menores de 2 años. (Ver Anexo No. 7 del presente Lineamiento, el cual contiene las especificaciones de la Modalidad FAMI).

II. **Hogares Comunitarios de Bienestar HCB - Tradicionales**, este servicio corresponde a la Modalidad Comunitaria y cuenta con las siguientes formas de atención⁴:

- **Hogares Comunitarios de Bienestar Familiares:** este servicio se presta en las viviendas de los agentes educativos quienes, previamente capacitados, se responsabilizan del cuidado y atención de un grupo conformado por 12 a 14 niños y niñas. En un Hogar familiar se podrán atender máximo dos niños/niñas en el rango de edad de seis a 18 meses de edad. Igualmente se podrá atender máximo un niño con discapacidad de acuerdo con los criterios de Focalización (identificación y priorización de la población, y en este caso solo se podrá atender además un niño/niña menor de dos años.

Nota: Para aquellos casos en los que previo a confirmación por Diagnostico Social Situacional y/o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, el HCB podrá operar con una cobertura no inferior al 50 % de la establecida para ese Hogar.

- **Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados:** Son una forma de atención que agrupa dos o más Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física, el número de hogares a agrupar dependerá de la capacidad instalada de la infraestructura, previa verificación por parte del respectivo centro zonal del cumplimiento del estándar. (Ver Anexo No. 8 del presente Lineamiento, el cual contiene las especificaciones de la Modalidad HCB Agrupados).
- **Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples:** son una forma de atención que agrupa un determinado número de Hogares Comunitarios de Bienestar de acuerdo con la capacidad

⁴ El número de HCB familiares que agrupa cada modalidad establecidos aquí son de referencia. Para la organización y clasificación de las modalidades Grupales, Múltiples y Jardín Social se debe tener en cuenta además las condiciones del servicio establecidas en los lineamientos específicos de estas modalidades

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 19 de 77

instalada de la infraestructura. Funcionan en infraestructuras construidas o adecuadas para tal fin. En este caso el Centro Zonal respectivo también verifica el cumplimiento del estándar en cuanto a espacios. (Ver Anexo No. 9 del presente Lineamiento, el cual contiene las especificaciones de la Modalidad HCB Múltiples).

- **Hogares Comunitarios Empresariales:** son una forma de atención que se presta en un sitio especialmente adecuado por la Empresa, para la atención de niños desde 6 meses - hasta menores de 5 años de edad, hijos de los trabajadores de más bajos ingresos con el apoyo y cofinanciación de las empresas donde éstos laboran. Esta modalidad agrupa más de 2 Hogares Comunitarios Familiares, el ICBF aporta el costo establecido para los HCB, en esta forma de atención, el valor cupo mes es superior al costo definido por el ICBF, dada la cofinanciación de la empresa (Instalaciones, dotación, coordinador pedagógico, servicios generales y en algunos casos complemento al aporte salarial de los agentes educativos, complemento en raciones entre otros). Ver Anexo 10 del presente lineamiento, el cual contiene las especificaciones de la Modalidad Hogar empresarial.
- **Jardines Sociales:** son una forma de atención para niños y niñas desde 6 meses hasta menores de 5 años, que agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios Familiares. Funcionan en un sitio especialmente construido para este fin. Son administrados y cofinanciados por Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, ONG, y Organismos de Cooperación, entre otros, implicando la participación de equipos interdisciplinarios y agentes educativos, a través de convenios interadministrativos (Ver Anexo No. 11 del presente Lineamiento, el cual contiene las especificaciones de la Modalidad Jardines Sociales).

Para todas las formas de atención de HCB Tradicionales, el ICBF aporta los mismos conceptos de gasto del Hogar Comunitario Familiar.

Para la organización y funcionamiento de los HCB Agrupados, Múltiples, Empresariales, y Jardines Sociales se debe gestionar la participación de la comunidad, entidades territoriales, organizaciones comunitarias, ONG, Cajas de Compensación o Empresa Privada para que además de los recursos del ICBF, se garanticen el mantenimiento de la planta física y la contratación del personal adicional

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 20 de 77

como coordinador pedagógico, servicios generales, manipuladoras de alimento y vigilancia de acuerdo con el número de hogares que lo conformen.

4.4.5 Jornadas de Atención

- **Hogares Comunitarios Familiares:** funcionarán en jornadas de cuatro (4) o de ocho (8) horas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Regional a partir de las necesidades del servicio.
- **Hogares Comunitarios Agrupados:** funcionarán en jornadas de cuatro (4) o de ocho (8) horas de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Regional a partir de las necesidades del servicio.
- **Hogares Comunitarios Múltiples:** funcionarán en jornada de ocho (8) horas. Podrán atender también en jornadas alternas (un grupo de niños en la mañana y otro en la tarde), garantizando de esta manera la utilización de las instalaciones en tiempo completo, durante 8 horas.
- **Hogares Empresariales:** funcionarán de acuerdo con la jornada laboral de la empresa, previa coordinación con el ICBF.
- **Jardines Sociales:** funcionarán en jornada de ocho (8) horas. Podrán atender también en jornadas alternas (un grupo de niños en la mañana y otro en la tarde), garantizando de esta manera la utilización de las instalaciones en tiempo completo, durante 8 horas.

Hogares FAMI: El servicio a las familias se brinda durante noventa y seis (96) horas al mes, este tiempo será distribuido en: Sesiones educativas, visitas domiciliarias, coordinación con entidades del SNBF, planeación de actividades, capacitación de los agentes educativos y desplazamientos.

Distribución del tiempo de servicio:

32 horas para sesiones educativas grupales con madres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de 2 años.

20 horas para visitas familiares (mínimo una visita por familia al mes).

12 horas de capacitación a la Madre Comunitaria.

32 horas para planeación de actividades, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos.

Los horarios de atención en los HCB Tradicionales serán de 4 a 8 horas y en los HCB FAMI será definido de acuerdo con las necesidades de las familias usuarias. Los agentes educativos no podrán atender en una jornada diferente a la concertada a menos que, por razones debidamente justificadas se determine la modificación de la misma, previa autorización del Supervisor del contrato. Por ningún

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 21 de 77

motivo estas modificaciones podrán traducirse en un incremento de la cuota de participación; es de aclarar que la determinación del cobro de la cuota de participación solo se realizará en los casos en que haya sido aprobado en Asamblea General de Padres Usuarios, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el ICBF.

Consideraciones.

- Cuando se trate de atención de niños y niñas pertenecientes a Grupos Étnicos reconocidos por el Ministerio del Interior, se tendrá en cuenta las orientaciones para la atención diferencial desarrollados en el Anexo No. 2 del presente Lineamiento).
- Esta modalidad permitirá concurrencia con el Programa Día para niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes vinculados, teniendo la claridad que para los niños y niñas menores de 6 meses recibirán la Bienestarina a través de la modalidad FAMI y no del Programa Día. Por lo anterior, los niños y niñas entre 1 y 2 años, las gestantes y lactantes recibirán los complementos lácteos y el producto sólido durante la vigencia y según la programación de los ciclos contratados. El proceso operativo se coordinará con las Regionales y centros zonales.

4.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA EL DESARROLLO DE LOS HCB

A partir de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, sobre la protección integral de la primera infancia, la responsabilidad de las acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas se encuentra compartida entre los distintos actores del Estado, la familia y la sociedad, y éstas deben acontecer de forma concurrente.

“La protección integral propicia un papel transformador de las concepciones acerca de las niñas y los niños, de su lugar dentro de la sociedad y de los roles de los adultos en relación con ellos. También plantea la manera y el tipo de acciones a través de las cuales los garantes de derechos (Estado, familia y sociedad), deben ejecutar responsabilidades frente al desarrollo integral para dar como resultado la *atención integral a la primera infancia*, que es el imperativo que garantiza el desarrollo de los niños y las niñas desde la perspectiva de derechos.”⁵

Los principios de la protección integral consagrados en la Ley 1098 de 2006 que consecuentemente orientan a la atención integral, son:

- *El interés superior.* “Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea” de todos los derechos de las niñas y los niños (artículo 8, Ley 1098 de 2006). Implica que las medidas

⁵ *Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.* 2013 Pg. 134

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 22 de 77

que se adopten para proteger integralmente a una niña o a un niño deben basarse en la legislación que le otorga efectividad y exigibilidad a sus derechos (Cillero, 1999).

- *La prevalencia.* Ubica los derechos de las niñas y niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas, al ser catalogados como fundamentales y de rango superior. De esta forma, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas y los niños, predominarán sus derechos, en especial si existe conflicto entre estos y los de cualquier otra persona (artículo 9, Ley 1098 de 2006).

- *La corresponsabilidad.* Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos así como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento. Las actuaciones deben ser concomitantes, coordinadas y articuladas (artículo 10, Ley 1098 de 2006).

- *La exigibilidad.* Faculta a cualquier persona para demandar de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, establece la inexcusable responsabilidad del Estado para responder con acciones oportunas en todos sus niveles y a través de cada uno de sus agentes, garantizando la realización, la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños (artículo 11, Ley 1098 de 1996).

- *La equidad:* Orienta las acciones hacia el logro de la justicia hacia las niñas y los niños, teniendo en cuenta que todos deben gozar de las mismas oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos, independientemente de su condición social, su raza, sexo o edad. - *La inclusión social.* Implica la acción decidida para garantizar que todas las niñas y los niños —sin distinción— pueden disfrutar de las condiciones que aseguren su protección integral.

- *La solidaridad.* Se refiere a la cooperación de todos los actores involucrados para crear las condiciones que favorezcan el pleno desarrollo de las niñas y los niños.

- *La complementariedad.* Reconoce la especificidad de cada actor y la relación de interdependencia que tienen sus acciones en favor del bien común con respecto a las acciones de los demás. La relación basada en este principio fortalece la creación de una conciencia colectiva de lo público, ampliando los consensos culturales entre grupos humanos social y culturalmente diversos, y fortalece la capacidad de gestión de la política local a favor de la primera infancia.

- *La subsidiariedad:* Garantiza el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños cuando los titulares no pueden hacerlo, mediante la regulación o la asignación de competencias a ciertas autoridades o actores sociales, por parte del Estado, como le corresponde a su cabal observancia de los deberes.

Cabe destacar que según el Código de la Infancia y la Adolescencia estos principios no son optativos. Imponen obligaciones a quienes son responsables de la garantía de los derechos de las niñas y los niños, de tal manera que sus acciones y decisiones se correspondan con aquello que más convenga para la protección integral.”⁶

⁶ Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. 2013 Pág. 134-136

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 23 de 77

4.5.1 Organización para la Participación Comunitaria:

Son acciones que conllevan a mejorar la vida diaria de la población y a favorecer nuevas formas de relación entre padres e hijos, entre vecinos y pobladores, entre adultos y niños, y entre niños y niñas.

La participación se fundamentará en los derechos y deberes de la familia en especial de los padres, en la educación, alimentación y cuidado psico afectivo de sus hijos, tal como está señalado en la Ley 1098 de 2006 en el Artículo 14. *La responsabilidad parental*. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

4.5.2 Coordinación

Es necesario desarrollar la intervención institucional de manera articulada con los miembros, actores e instituciones relacionadas con primera infancia, con el fin de evitar duplicidad de funciones, desintegración de acciones, unilateralidad de criterios y el logro del tránsito al sistema educativo formal. Se establece con entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias de base, entes territoriales y otras organizaciones que por sus funciones o presencia en el sector puedan apoyar el desarrollo de los HCB. En este sentido la articulación con todas las entidades del Sistema Nacional de Bienestar, es fundamental y se materializa en las mesas y comités de primera infancia en las instancias, municipal, departamental y nacional.

4.5.3 Asistencia Técnica

La Asistencia Técnica se concibe como *“una estrategia permanente de asesoría, capacitación y acompañamiento para lograr la cualificación de los servicios y los procesos de atención, así como la comprensión y adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades que permitan implementar de manera coherente los objetivos que consagra la Ley, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal”*⁷.

En ese sentido la puesta en marcha de la asistencia técnica se materializa a través de:

⁷ ICBF: Lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia. Aprobado mediante Resolución No. 4225 del 30 de septiembre de 2009.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 24 de 77

Capacitación: Consiste en brindar formación para adquirir conocimientos y desarrollar competencias personales y laborales mediante diferentes estrategias metodológicas que permitan el mejoramiento continuo de agentes educativos, padres de familia y agentes del SNBF.

- i. Para los Agentes Educativos Comunitarios (Madres y Padres Comunitarios) y Agentes del SNBF: el fomento de habilidades y competencias para el desarrollo adecuado del servicio, privilegia la participación en los Grupos de Estudio-Trabajo (GET) en los diferentes niveles que intervienen en la operación del Programa. El sistema de capacitación permanente es una red de relaciones conformada por los grupos técnicos institucionales y los grupos comunitarios estableciendo un movimiento en torno a la planeación, ejecución, evaluación e intercambio de experiencias.
- ii. Formación a los padres usuarios: Se realiza por medio de las Escuelas para Familias que se reúnen periódicamente, mínimo cada dos meses para desarrollar planes con núcleos temáticos relacionados con situaciones comunes que surgen de la concepción del niño/a como sujeto de derechos y de la concepción del desarrollo infantil entre otros, de acuerdo con lo planteado en el componente de familia de este lineamiento.

Asesoría: Es el acompañamiento y apoyo que hace el ICBF y otras entidades del SNBF a las Entidades Administradora de Servicios, agentes educativos, organizaciones comunitarias, familia y comunidad en general, para el desarrollo y cualificación del Programa.

Seguimiento y Evaluación: Consiste en constatar que la ejecución del Programa, se desarrolla de acuerdo con la normatividad del mismo y por consiguiente centra su atención en el cumplimiento de sus objetivos y los criterios establecidos. Dicho proceso es realizado por el ICBF y por la Entidad Administradora del Servicio.

4.5.4 Corresponsabilidad

La prestación del servicio debe garantizar la participación y desarrollo de acciones coordinadas con la familia, la comunidad y con las diferentes instituciones que realizan acciones en beneficio de la primera infancia, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, en donde se define la corresponsabilidad como: “La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 25 de 77

V. COMPONENTES DEL PROGRAMA

5.1. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

El componente de salud y nutrición tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la salud y nutrición de la población menor de cinco años a través de:

- El suministro de un complemento alimentario
- El desarrollo de acciones educativas insertas en el Sistema de Formación Permanente con contenidos en salud, alimentación y nutrición.
- El monitoreo individual del crecimiento físico y del estado de salud, de la evolución nutricional de los usuarios.
- La vigilancia epidemiológica, alimentaria y nutricional de la población.

En los HCB este componente se desarrolla mediante las siguientes actividades fundamentales:

- Complementación alimentaria
- Vigilancia de la salud (control prenatal, control de crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación)
- Seguimiento nutricional

La complementación alimentaria se ofrece a través del aporte nutricional a los niños y niñas conforme a la jornada de atención así:

Tiempo completo: El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al Hogar Comunitario Tradicional **en jornada completa**, debe cubrir diariamente entre **65% al 70%** de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón.

Diariamente se le debe suministrar:

- Un refrigerio en la mañana
- Almuerzo.
- Un refrigerio en la tarde.

Medio Tiempo: Para los niños que asisten al Hogar Comunitario Familiar en **media jornada** se cubrirá entre el **50% al 55%** de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 26 de 77

Diariamente se suministrará:

- Un refrigerio en la mañana o en la tarde de acuerdo a la jornada de atención
- Un almuerzo.

Para cada una de las jornadas, la alimentación, incluye el suministro de bienestarina por niño o niña al día, la cual es aportada por el ICBF⁸.

Modalidad FAMI: Cubre entre el 20% al 25% de los requerimientos nutricionales definidos para la modalidad.

Es importante tener en cuenta que la complementación alimentaria comprende un conjunto de acciones tendientes a garantizar el adecuado suministro de alimentación a los beneficiarios y están relacionadas con la organización, funcionamiento y administración del servicio de alimentos, el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura. (Ver Anexo N° 4 Línea Técnica en Nutrición y Salud para el Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar).

Así mismo con el fin de ofrecer elementos que contribuyan a la seguridad alimentaria de los niños, niñas y sus familias, se debe promover el desarrollo de huertas caseras, teniendo en cuenta las particularidades territoriales. Para ello el Instituto ha desarrollado el Anexo No. 6 Huertas Caseras o Familiares. Criterios de calidad de los alimentos.

Así mismo, mediante la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 se llevará el seguimiento a las acciones de salud que, según la etapa del ciclo vital del niño o niña, deben llevarse a cabo. Algunas de estas acciones son de gran importancia e inclusive obligatorias para cualquiera de nuestros beneficiarios, por ejemplo la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud del país.

Es claro que la mayor responsabilidad en este componente la tiene el Sector Salud, sin embargo se deben realizar acciones para la articulación del SNBF que son necesarias para garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios de los Hogares Comunitarios, de esta manera a continuación se presentan algunas atenciones que, cuando no se llevan a cabo, se sugiere sean gestionadas por la madre o padre comunitario.

⁸ Ver Lineamiento de Programación de cada vigencia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 27 de 77

Lineamientos Técnico Administrativo y Operativo Hogares comunitarios en todas sus formas (FAMI, Familiares, Grupales, Múltiples, Múltiples Empresariales y Jardines Sociales) para la atención a los niños y niñas hasta los cinco(5) años de edad

ATENCIÓN EN SALUD ACTIVIDAD EN SALUD	CON QUIEN LA DEBO GESTIONAR	CÓMO LA DEBO GESTIONAR
VERIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.	- Cuidador principal de los niños y las niñas. - Centro de Salud u Hospital más cercano.	- Teniendo como punto de partida la identificación de los referentes del Centro de Salud u Hospital más cercano, los niños y niñas que no hayan iniciado los controles, serán remitidos a través de su EPS al prestador más cercano. Tenga en cuenta que los controles deben realizarse de la siguiente manera: - Al nacimiento o primer mes de vida (inscripción). - Consulta médica de primera vez: Desde el primer mes de vida. - Consulta de seguimiento por enfermera: - Menores de 1 año: 4 controles al año (1-3 meses, 4-6 meses, 7-9 meses, 10-12 meses) - De un año: 3 controles al año (13-46 meses, 17-20 meses, 21-24 meses) - De 2 a 4 años: 4 veces (25-30 meses, 31-36 meses, 37-48 meses, 49-60 meses) - De 5 a 7 años: 4 veces (61-66 meses, 67-72 meses, 73-78 meses, 79-84 meses) - De 8 a 9 años: Cada año Nota: Si el niño no inició controles desde el nacimiento, en cualquier momento de su desarrollo, independiente de su edad, puede iniciar los controles, remitiéndose a la IPS más cercana de su red de prestadores.
VACUNACIÓN	- Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital. - Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.	El Programa Ampliado de Inmunizaciones es una acción conjunta de diferentes instituciones que busca una cobertura universal de vacunación con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles. Este programa tiene a cargo la eliminación, erradicación y control de enfermedades inmunoprevenibles con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años. En el siguiente enlace http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/EsquemasdeVaunaci%C3%B3n.aspx podrá encontrar el esquema de Vacunación en Colombia que está dirigido a todos los niños y las niñas, menores de 5 años. El carné de vacunación es de gran relevancia en el proceso de gestión, ya que le permitirá al operador identificar cuáles son las brechas en vacunación de cada niño o niña para de esta manera iniciar de carácter inmediato, con el hospital más cercano o el centro de salud y sus referentes de salud pública, en caso tal de no encontrar respuesta inmediata el referente de salud pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Departamental debe encargarse de iniciar el proceso de vacunación de manera inmediata.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 28 de 77

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PREVALENTES (EDA - IRA) – Hábitos de Vida Saludable	Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital.	Las actividades de promoción y prevención son una serie de acciones realizadas por el Municipio, Departamento o Distrito a través de la red pública de prestadores de servicios de salud, en donde se busca a través de equipos de salud extramurales, realizar actividades para promocionar la salud y prevenir la enfermedad, estas actividades no son responsabilidad exclusiva de los equipos médicos, aquí se inicia un trabajo articulado entre los niños y niñas, sus familias, la comunidad y otro tipo de instituciones como es el caso de ICBF.
	Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.	Los programas de promoción y prevención son diseñados por cada territorio partiendo de las necesidades de su población, pero con algunos patrones generales como por ejemplo, la salud Oral, promoción de la lactancia materna, de la vacunación, salud oral y agudeza visual entre otros.
	Referente de AIEPI comunitario.	Es necesario que la gestión de estas actividades parta de los referentes de salud pública y específicamente de los referentes de AIEPI, pero de la mano con cada uno de los operadores para garantizar que las necesidades de las familias son evidenciadas en la implementación de estas estrategias, las cuales serán implementadas con el tiempo por muchos de los agentes educativos involucrados en la formación a los niños, niñas y sus familias.
		Estas actividades también buscan canalizar dentro del Sistema de Salud, aquellos casos en los que sea necesario otro tipo de atenciones en salud e carácter más especializado.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 29 de 77

IDENTIFICACIÓN EN LAS ALTERACIONES EN EL DESARROLLO (COGNITIVO, SENSORIAL, MOTOR, SOCIO AFECTIVA, LENGUAJE)	Entidad Promotora de Salud (a la que se encuentre afiliado – Red de Prestadores)	La identificación inicial de posibles alteraciones en el desarrollo puede ser evaluada por los profesionales en salud de los equipos psicosociales, pero de manera más precisa es necesario remitir al niño o niña a la IPS en la que es atendido por consulta externa en orden a iniciar todo el proceso de atención.
VALORACIÓN NUTRICIONAL	- Entidad Promotora de Salud (a la que se encuentre afiliado – Red de Prestadores) - Profesional de Nutrición Equipo Psicosocial.	El ICBF a través de sus modalidades de educación inicial, cuenta con profesionales en nutrición que garantizan las debidas valoraciones nutricionales como mecanismo de prevención y /o atención. Las verificaciones realizadas en cualquiera de las modalidades permiten identificar factores de riesgo nutricionales que deben ser manejados por profesionales vinculados al sector salud (pediatras, médicos generales, nutricionistas). Cuando se identifican dichos factores se realiza remisión inmediata a la EPS a la que el niño o niña se encuentra afiliado y se reporta de manera inmediata al referente del ICBF.
CONSULTAS PRENATALES	Entidad Promotora de Salud (a la que se encuentre afiliado – Red de Prestadores)	El conjunto de atenciones que son recibidas por mujeres en estado de gestación, las cuales deben ser periódicas e incluyen exámenes físicos, talleres de preparación para el parto y la lactancia, detección temprana de posibles complicaciones, educación nutricional y planificación familiar entre otros, debe ser brindada de manera directa por la Entidad Promotora de Salud a través la red de prestadores de servicios en el municipio, departamento o distrito.

A continuación se relacionan algunos de los puntos más relevantes en el tema de salud, que se encuentran en la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 además de algunas herramientas para verificar su cumplimiento:

Atención / Proceso	Cómo hacerle seguimiento
--------------------	--------------------------

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 30 de 77

Afiliación	- Verificación del Carné de Afiliación a través de la aplicación de la Ficha de caracterización socio familiar
Crecimiento y Desarrollo	- Verificación del Carné de Crecimiento y Desarrollo
Vacunación	- Verificación del carné de vacunación
Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) – Hábitos de Vida Saludable	- Cronograma de actividades programadas con los diferentes actores. - Reporte de actividades llevadas a cabo según el cronograma.
Identificación en las alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio afectiva, lenguaje)	- Verificación de las consultas llevadas a cabo a través de la IPS y resultados de dicho proceso.
Valoración Nutricional	- Curvas de crecimiento y desarrollo
Consultas prenatales	- Verificación del carné o historia Clínica de la gestante.
Identificación de Barreras de Acceso	- Reporte de barreras de acceso a los servicios de salud a través de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2
Atenciones NO POS	- Reporte de actividades, intervenciones y procedimientos llevados a cabo por fuera de la cobertura del Plan Obligatorio de Salud, a través de Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2

5.2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

La propuesta pedagógica del ICBF, planteada en el **Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario -PPEC**, para desarrollar en todas las modalidades de atención a los niños menores de 5 años, se fundamenta en la concepción del niño como ser social, cuyo desarrollo depende de la calidad de las relaciones que su familia, otros niños y otros adultos le proporcionen. Incorpora lo social, artístico, lúdico y ético en relación con la cotidianidad y se encuentra basado en el reconocimiento del otro.

Contempla el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades de carácter conceptual, la construcción de sujetos desde el enfoque (de la perspectiva) de Desarrollo Humano, enfatiza en la interacción y comunicación humana, rescata la vida grupal, la formación para la convivencia, la participación y el diálogo permanente. Valora el niño y a la niña y su mundo interior, privilegiando la autonomía, el sentido de pertenencia, la libertad y la creatividad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 31 de 77

Dentro de esta postura pedagógica, el niño y la niña participan en la planeación de las actividades, decidiendo con el adulto lo que van hacer, para qué, donde, con qué y con quienes. El Agente educativo establece con los niños y niñas las normas de comportamiento, su modificación o construcción, asociándolas con los valores humanos, para que no se queden en el cumplir por cumplir. Es una pedagogía que forma en la corresponsabilidad, en la convivencia, las responsabilidades y los derechos de los niños y las niñas, en la que todos exploran, reflexionan, ejecutan las actividades y las evalúan. Así mismo, el Agente educativo elabora conjuntamente con los niños, las niñas, sus familias y la comunidad, los materiales, juguetes, ficheros entre otros, que requieren para las actividades.

Con fundamento en lo anterior, se debe contar con un plan de actividades pedagógicas dirigidas a los niños y niñas tendientes a su desarrollo humano integral y a los padres usuarios y a la comunidad, en el que se promuevan los derechos humanos y se fortalezca la responsabilidad parental y comunitaria en la crianza y desarrollo de la primera infancia.

El plan debe contemplar acciones específicas y estrategias de promoción y fomento de los derechos de la niñez y del buen trato. Los Hogares Comunitarios de Bienestar deben constituirse en un espacio de formación a las familias y en este sentido promover el desarrollo integral de los niños y las niñas vinculados al servicio.

Es importante tener en cuenta los desarrollos y avances obtenidos en los últimos años en relación con los fundamentos técnicos de la primera infancia como la conceptualización de niño y niña, del desarrollo humano, del desarrollo en la primera infancia, del desarrollo integral hasta los seis años; para tal fin a continuación se relacionan estos desarrollos desde la Estrategia de Cero a Siempre:

Concepción de niña y niño en primera infancia desde la perspectiva de derechos.

La Estrategia está edificada con la convicción de que las niñas y los niños son ciudadanos sujetos de derechos, son seres sociales y singulares, e inmensamente diversos. Esta concepción tiene implicaciones concretas tratándose de la atención integral que se les brinde, y da un sello particular a la Estrategia; es tarea de quienes son responsables de su desarrollo integral velar porque cada decisión, y cada actuación esté signada por esta perspectiva de la primera infancia.

Niñas y niños, ciudadanos sujetos de derechos

Con el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos por su condición de seres humanos, la Convención Sobre los Derechos del Niño marcó un hito que desencadenó cambios importantes en las concepciones sobre la niñez, y en las formas como la sociedad se relaciona y actúa con ella desde los primeros años.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 32 de 77

Una de las más importantes transformaciones quizá, es que implica dejar de concebirllos como pequeños adultos, seres incompletos a la espera de la acción de los mayores para desarrollarse y, en consecuencia, invisibles por cuanto no existen por sí mismos, sino en la medida de las acciones de los adultos.

Ser sujeto de derechos desde la primera infancia es afirmar que el carácter de ser social es inherente al ser humano desde los comienzos de su vida y que gracias a él y a las capacidades que poseen, las niñas y los niños participan en la vida de la sociedad y se desarrollan a partir de la interacción con otros.

Concebir a las niñas y los niños como seres que se desenvuelven en la vida social a partir de la interacción con las personas que les rodean y que crecen en busca de una autonomía cada vez mayor, significa que requieren de personas adultas garantes de su desarrollo, por cuanto les aseguran condiciones de calidad que son pertinentes al momento vital en el que están y conforme a sus propias características y capacidades.

Como sujetos de derechos que ejercen la ciudadanía, las niñas y los niños requieren ser considerados interlocutores válidos, con capacidad de expresar y elaborar el sentido de su propia vida, de su existencia, con formas particulares de relación con sus pares, los adultos, las familias y los entornos de desarrollo. Desde este punto de vista se reconoce que están en capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que los afectan así como de expresar sus sentimientos de acuerdo con el momento del ciclo vital por el que atraviesan.

De igual manera, se entiende que estos ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a crecer y desarrollarse en ambientes participativos que les garanticen óptimas condiciones para potenciar sus capacidades y lograr su bienestar.

Niñas y niños, seres sociales

Desde el momento del nacimiento, niñas y niños entran a formar parte de una familia inmersa en un contexto social y cultural dado, e ingresan a una sociedad ya constituida con la cual, por su condición de actores sociales, empiezan a relacionarse a través de los adultos y las instituciones que la representan. Ellas y ellos utilizan sus capacidades para resolver las principales demandas de su existencia e iniciar un proceso creciente de integración a la vida social como protagonistas de su propio desarrollo.

Significa lo anterior que niñas y niños nacen equipados para aprender, participar y explorar de manera activa el mundo físico y social, y para desarrollar progresivamente su autonomía. Desde el momento del nacimiento tienen capacidades físicas, psicológicas y sociales sobre las cuales descansan los procesos de interacción permanente que establecen consigo mismos, con las demás personas y con el medio en el que se encuentran, los cuales se influyen mutuamente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 33 de 77

Niñas y niños, seres singulares

Es importante considerar que en cuanto sujetos de derechos las niñas y los niños son únicos, singulares e irrepetibles. Desde el nacimiento experimentan un proceso de individualización y diferenciación que posibilita reconocer sus características particulares, sus propios ritmos y estilos, sus gustos, sus distintas capacidades, cualidades y potencialidades. Cada quien hace su propio recorrido de vida en su camino por el ciclo del desarrollo de acuerdo con sus características, las particularidades que ha tenido su proceso de cuidado, sus interacciones con pares y adultos, las oportunidades que le han ofrecido sus entornos y contextos y sus aprendizajes.

Niña y niños, seres en la diversidad

Los procesos propios del inicio del ciclo vital del ser humano, las particularidades de la vida social, así como la diversidad cultural, permiten aproximarse a la comprensión de las maneras como se manifiestan las propias formas de ser de las niñas y los niños de cero a cinco años.

Los ritmos particulares de maduración permiten apreciar que no todos los niños y niñas caminan o hablan al mismo tiempo. Mientras unos se tambalean otros salen corriendo, hay quienes incluyen las palabras para comunicarse y quienes aún no las utilizan. Algunos viven en zonas rurales, otros en grandes ciudades, y sus familias se componen de maneras particulares. Lo mismo pasa con el rol de los adultos que les rodean, las condiciones son distintas. Adicionalmente, en el seno de los grupos, las comunidades y las relaciones en que se insertan las niñas y los niños durante su primera infancia los exponen a los valores culturales, étnicos y religiosos que se transmiten de generación en generación.

El reconocimiento de las diferencias entonces, no solo toma en cuenta la cultura diversa que atraviesa al país, también considera la edad, el sexo, las particularidades de cada individuo y las condiciones en las que viven las niñas, los niños y sus familias.

- Desde el punto de vista individual, la primera infancia contempla momentos distintos del ciclo vital del desarrollo infantil, los cuales evidencian aprendizajes, procesos, logros imposibles de homogeneizar, dadas las formas en que cada individuo participa en la construcción de su desarrollo de acuerdo con sus propias características entre las cuales se cuenta el sexo. - A escala social, las características propias de la familia, del barrio, de la ciudad, del contexto rural, las condiciones de vida de la población, entre otras, determinan las formas como se manifiesta el ingreso a la vida de la sociedad e incide en los procesos variados de crecimiento, desarrollo y pertenencia.

- Desde el punto de vista cultural las maneras en que las comunidades viven, piensan, actúan y sienten, permiten hablar de referentes diversos relacionados con el territorio, la etnia, las creencias, los valores, las costumbres, los lenguajes, y las expresiones artísticas, entre otros. En Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 34 de 77

estas diferencias se hacen presentes en los grupos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y rom, y en este sentido el país requiere valorar, preservar y robustecer el patrimonio de esta diversidad comenzando por la primera infancia, para lo cual es fundamental asumir un enfoque diferencial.

Lo mismo puede decirse desde la perspectiva de género enfocada a la atención equitativa, que evite el predominio de uno de los sexos sobre el otro y reconozca las singularidades en las maneras de crecer, madurar y desarrollarse.

La diversidad, evidente desde el comienzo de la vida, se constituye en desafío y oportunidad para los niños y niñas, para quienes contribuyen a promover su desarrollo y para los formuladores y orientadores de política pública.

En síntesis, todos estos aspectos permiten reconocer, valorar y respetar la dignidad de los seres humanos desde que nacen, así como reconocer que la garantía del ejercicio efectivo de sus derechos depende de que se aseguren las condiciones, afectivas, sociales y materiales, óptimas para su realización.

El desarrollo en la primera infancia

Entender a las niñas y los niños como sujetos de derecho (seres sociales, culturales, singulares y diversos, activos y capaces de construir su propia subjetividad, participativos y ciudadanos) tiene importantes implicaciones en la concepción del desarrollo de la primera infancia, porque exige una comprensión acorde con su constitución como tales, y una búsqueda de experiencias significativas que garanticen a todos los niños y las niñas en primera infancia del país, las condiciones necesarias y suficientes para su óptimo y pleno desarrollo.

El desarrollo del ser humano

Las miradas acerca del desarrollo del ser humano se han venido transformando a lo largo de la historia, y muy notoriamente desde finales del siglo XX, gracias a la difusión y apropiación de los hallazgos de diversos campos de la investigación científica, acordes con el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos.

Según las concepciones actuales del desarrollo infantil, las capacidades con las que nace el ser humano le permiten relacionarse activamente con quienes comparte la vida y le acogen, así como aprender y resolver problemas de su entorno inmediato y encontrar por esta vía las oportunidades necesarias para su desarrollo. Asimismo, la sociedad a la que ingresa le plantea a su desarrollo

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 35 de 77

demandas cambiantes y diferenciadas dados los momentos históricos, culturales y sociales particulares por los que atraviesa dicha sociedad.

El desarrollo del ser humano se entiende entonces, como un proceso de transformaciones y cambios que posibilitan la aparición de comportamientos novedosos y ordenados, los cuales se generan a través del tiempo y a partir de la propia actividad de los niños y niñas, de su capacidad para organizar por sí mismos sus experiencias y la información que de ellas derivan.

Ese proceso es continuo; se inicia en el útero y solo concluye cuando acaba la vida, y contempla aspectos biológicos y psicológicos, pero también sociales, históricos y culturales. Durante su vida el individuo cambia permanentemente, crece, aprende, madura y estructura su personalidad individual y social. De esta forma se hace cada vez más autónomo y más complejo en sus funciones y procesos.

En síntesis puede decirse que este proceso:

- Está protagonizado por un ser humano activo que se constituye en centro y sujeto (de derechos) primordial del desarrollo
- Toma forma gracias a la interacción dinámica y continua entre la biología (genética) y la experiencia del sujeto en sus intercambios en los entornos sociales y culturales, así como en las interacciones con los otros significativos más cercanos.
- Amplía las capacidades de reflexión y reelaboración de las experiencias, contribuyendo a la habilidad para tomar decisiones, en una creciente autonomía.
- Es integral, activo, participativo y se promueve a través de interacciones enriquecidas y afectuosas con otros seres humanos y con el medio en el que se vive.
- Se construye en los entornos particulares donde se desenvuelve la vida del ser humano, tornándose en un desarrollo diverso y diferencial que no se deja encasillar en miradas homogéneas ni lineales.
- Incrementa las opciones de vida para todos los habitantes de un país o región en diversos ámbitos (educativo, laboral, material, recreativo, cultural, social y político, entre otros).
- Implica generar condiciones para un cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano posibilitando su bienestar integral.
- Tiende al desarrollo humano sostenible, orientado a la satisfacción de las necesidades humanas y al fomento del crecimiento económico con equidad social que brinde oportunidades a las personas para mejorar su calidad de vida.
- Comprende desde la concepción y el nacimiento hasta la vejez y muerte.

El desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 hasta los 6 años

El desarrollo durante la primera infancia al igual que como sucede durante el resto de la vida, se caracteriza por ser un proceso complejo y de permanente cambio. Esta transformación, que valga decir, no sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea,

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 36 de 77

prescriptiva e idéntica para todos los niños y niñas, se expresa en las particularidades de cada uno, en una amplia variedad de contextos y condiciones.

Así, el desarrollo se mueve entre las singularidades de cada niña o niño; sin embargo sus distintos ritmos y estilos guardan cierta relación con las características del proceso de sus pares, y con las características ofrecidas por los entornos donde transcurren sus vidas: el hogar, la institución de salud, el entorno educativo y el espacio público, entre otros.

El reconocimiento a la importancia de la primera infancia se ha incrementado, gracias a las numerosas investigaciones sobre desarrollo humano que muestran cómo, si bien este se produce a lo largo de todo el ciclo vital, es durante los primeros años que se sientan las bases para el desarrollo posterior del individuo, en el que se hacen complejas sus capacidades, habilidades y potencialidades. Recientes estudios han producido conocimiento acerca de la influencia de una buena atención y cuidado de niñas y niños desde la gestación por parte de los adultos cuidadores principales (tanto de familiares como educadores iniciales), por cuanto ello impacta el mayor número de conexiones cerebrales, el desarrollo de habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico, las formas de aprender, de relacionarse, de comunicarse, de jugar y transformar su entorno. De igual forma, las bases de sus interacciones sociales tienen un alto nivel de desarrollo antes de que ingresen a la educación formal.

Estos años decisivos para todos los seres humanos se construyen mediante un proceso que tiene un funcionamiento irregular —complejo, dinámico y discontinuo, de cambios y retrocesos—, sin un principio ni un fin definido, que para cada niña o niño es específico y diferenciado a medida que el tiempo pasa. Inclusive, en un mismo período se pueden encontrar desarrollos variados del mismo niño o niña. Estas variaciones se dan en todas las culturas y de ninguna manera son señales de atraso, más bien revelan que desde el nacimiento, las niñas y los niños tienen capacidades que son propias de cada uno y pueden aparecer de manera diferente a lo largo de su vida.

Como corresponde a la concepción de niñas y niños como seres únicos, irrepetibles y considerados en un sentido holístico, su desarrollo se entiende como un proceso integral, imposible de parcializar en áreas o dimensiones, puesto que todos los procesos psicológicos y sociales se interrelacionan y se influyen mutuamente en la construcción activa del sujeto de sí mismo y de su realidad, en el que cada uno es su protagonista y artífice gracias a la potencialidad o posibilidad de ser más de lo que se es en un determinado momento. La interacción activa de niños y niñas con quienes les rodean y lo que les rodea y la orientación del desarrollo hacia la organización o estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, los lleva a una progresiva construcción de su autonomía. Es así como inicialmente el desarrollo se logra gracias a la interacción con otros y, posteriormente, puede alcanzarse también sin su apoyo a través de medios propios.

Si bien el desarrollo ocurre a lo largo del ciclo vital, está demostrado que existen momentos particularmente sensibles que son ventanas de oportunidad para actuar en favor de la salud, la

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 37 de 77

nutrición, el crecimiento, desarrollo y bienestar de las niñas y los niños, los cuales deben ser considerados al identificar las acciones para emprender la atención integral.

De manera transversal, en el desarrollo de los diferentes momentos durante la atención, es muy importante tener en cuenta las actividades propias de la primera Infancia, tales como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, pues éstas permiten a los niños y las niñas construir y representar su realidad, así como relacionarse con el mundo, sus pares y con las personas adultas. A continuación los desarrollos adelantados en este sentido:

El Juego

El juego es un reflejo de la cultura y la sociedad, y en él se representan las construcciones y desarrollos de los entornos y sus contextos. Las niñas y niños juegan a lo que ven y al jugar a lo que viven resignifican su realidad. Por esta razón, el juego es considerado como medio de elaboración del mundo adulto y de formación cultural, que inicia a los pequeños en la vida de la sociedad en la cual están inmersos.

En el juego hay un gran placer por representar la realidad vivida de acuerdo con las propias interpretaciones, y por tener el control para modificar o resignificar esa realidad según los deseos de quien juega. La niña y el niño representan en su juego la cultura en la que crecen y se desenvuelven. Desde esta perspectiva, el juego permite aproximarse a la realidad del niño y la niña.

La Literatura

Las niñas y los niños son especialmente sensibles a las sonoridades de las palabras y a sus múltiples sentidos. Necesitan jugar con ellas, ser nutridos, envueltos, arrullados y descifrados con palabras y símbolos portadores de emoción y afecto. Por ello la literatura es también una de las actividades rectoras de la infancia. Las personas que están cerca de los más pequeños constatan cotidianamente que jugar con las palabras –descomponerlas, cantarlas, pronunciarlas, repetirlas, explorarlas– es una manera de apropiarse de la lengua. Quizás por ello suele decirse que las niñas y los niños se parecen a los poetas en su forma de “estrenar” y de asombrarse con las palabras, y de conectarlas con su experiencia vital. En sentido amplio, la literatura en la primera infancia abarca no solo las obras literarias escritas, sino también la tradición oral y los libros ilustrados, en los que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de símbolos verbales y pictóricos. La necesidad de construir sentido, inherente a la condición humana, impulsa desde la más temprana infancia a trabajar con las palabras para habitar mundos posibles y para operar con contenidos invisibles. La riqueza del repertorio oral que representan los arrullos, las rondas, las canciones, los cuentos corporales, los juegos de palabras, los relatos y las leyendas, hacen parte de la herencia cultural que, junto con la literatura infantil tradicional y contemporánea, constituyen un acervo variado y polifónico, en el cual las niñas y los niños descubren otras maneras de estructurar el lenguaje, vinculadas con su vida emocional.

El Arte

Observar las rondas y los juegos de tradición oral permite constatar cómo la literatura, la música, la acción dramática, la coreografía y el movimiento se conjugan. Desde este punto de vista, las experiencias artísticas –artes plásticas, literatura, música, expresión dramática y corporal– no pueden verse como compartimientos separados en la primera infancia, sino como las formas de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 38 de 77

habitar el mundo propias de estas edades, y como los lenguajes de los que se valen los niños y las niñas para expresarse de muchas formas, para conocer el mundo y descifrarse. Dentro del ciclo vital, es en la primera infancia cuando los seres humanos están más ávidos y más dispuestos a esas formas de interactuar con el mundo sensible. El hecho de “estrenar”, palpar e interrogarse por cada cosa, de fundir la comprensión con la emoción y con aquello que pasa por los sentidos hace de la experiencia artística una actividad rectora de la infancia.

La exploración del medio

Las niñas y los niños llegan a un mundo construido. Un mundo físico, biológico, social y cultural, al que necesitan adaptarse y que los necesita para transformarse. En él encuentran elementos y posibilidades para interactuar gracias a sus propias particularidades y capacidades. Los sentidos – gustar, tocar, ver, oler, oír– cumplen un papel fundamental en la exploración por cuanto sirven para aproximarse al medio de diversas maneras. Explorar permite a las niñas y los niños cuestionarse, resolver problemas, interactuar, usar su cuerpo, investigar, conocer, ensayar, perseverar, ganar independencia. Esta experiencia implica un proceso de construcción de sentido acerca de lo que pasa en el mundo y de lo que significa ser parte de él. El juego, la literatura, el arte y la exploración del medio son actividades, en muchos casos, interdependientes. Así por ejemplo, cuando la niña o el niño juega o explora, puede hacerlo manipulando materiales plásticos como pinturas o arcillas, con lo cual se acerca a una experiencia artística. También hay casos en donde el juego se combina con la expresión literaria y musical.

5.2.1 Desarrollo de las actividades pedagógicas y cotidianas con los niños y niñas:

La organización del tiempo exige como actividad cotidiana la planeación de lo que se va a realizar y la evaluación de lo que se ejecutó. El manejo del **antes, ahora y después**, debe estar presente en cada jornada de trabajo, posibilitando el desarrollo de las actividades con una secuencia lógica, de tal manera que los niños interioricen y construyan la noción de tiempo y sepan que las actividades ocurren en un orden establecido.

La organización pedagógica en el tiempo y en el espacio de las actividades propias de la primera infancia, a desarrollar con los niños, se denomina Momentos Pedagógicos.

Los momentos pedagógicos son flexibles, se deben ajustar al nivel de desarrollo de los niños, al grado de funcionamiento como grupo infantil, a sus necesidades e intereses. Es durante estas actividades que se concientiza a los niñas, niños y agentes educativos en la responsabilidad de crecer, aprender y desarrollarse en la diferencia respetando las costumbres, creencias y gustos de los demás.

Es importante resaltar que cada jornada pedagógica diaria tiene un momento de apertura **“Bienvenida”** y otro de cierre **“Vamos a casa”**.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 39 de 77

A continuación se describen los momentos pedagógicos para los niños mayores de dos años, resaltando su intención y sentido.

La Bienvenida es el momento pedagógico durante el cual los niños tienen la oportunidad de vivir con alegría el reencuentro con sus compañeros. Es una puesta en común de las necesidades, de los intereses, de las cosas que centran la atención de los niños y que deben convertirse en el contenido de las actividades. Igualmente, es un momento de reconstrucción colectiva, de planear o recordar lo que van a hacer durante la jornada, de explicitar el **por qué, de lo que se va a hacer**.

La jornada se debe cerrar con el momento **Vamos a Casa** durante el cual los niños, a partir del recuento de las actividades del día, evalúan la jornada: cómo se sintieron, cómo participaron, cómo va el trabajo del grupo y qué queda pendiente.

En el momento **Vamos a Explorar** se materializa la exploración del medio, a través del crear las condiciones para que los niños comiencen a profundizar sobre los objetos y sus propiedades, se interesen por investigar, se hagan preguntas y encuentren respuestas a los fenómenos físicos y naturales y exploren su medio socio-cultural, familiar y comunitario vinculándolos a la investigación y participación de eventos cotidianos y celebraciones especiales.

Este momento pedagógico tiene dos espacios: la comunidad geográfica y social y los espacios donde se desarrolla la modalidad (instalaciones físicas).

El **Vamos a Crear** es el momento pedagógico, en el que se hace visible el arte, la música y el teatro; en el que se vive, se siente y se expresa la literatura, a partir del fomento de la capacidad creativa y de expresión; lograda a través de diferentes técnicas manuales y corporales, individuales y grupales.

Es el momento que le permite al grupo comunicar y expresar por medio de las diferentes formas de representación gráfica y artística lo que ha vivido, explorado, imaginado o lo que necesita para desarrollar las actividades que han decidido como grupo.

El **Vamos a Jugar** es un momento de relación intensa entre los niños y niñas, que les permite el desarrollo de la imaginación y el acatamiento y creación de normas y reglas. El niño y la niña al recrear la actividad del adulto durante el juego, establecen un puente con la vida de su medio social y cultural y con el mundo en general. El juego de roles es una actividad infantil que se caracteriza por su espontaneidad, el niño y la niña se sienten libres para actuar como quieran, ellos son quienes escogen el tema del juego, el personaje a representar, busca los medios para realizar las acciones correspondientes al papel que realizan.

El juego de roles, como actividad pedagógica, requiere un ambiente de confianza y afecto, de una organización como grupo y de que se vaya profundizando en el conocimiento de la realidad puesto que ella es la que se refleja en el juego.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 40 de 77

Es en el juego de roles donde niños y niñas al representar las acciones de los adultos, tienen la posibilidad de descubrir las relaciones de los fenómenos sociales, culturales, históricos y emocionales propios de la familia, de la comunidad y de la misma infancia.

Otro momento pedagógico es el **Vamos a Comer** importante para impulsar los hábitos culturales alimentarios y el disfrute de la comida, como una relación social en grupo; se propician allí también hábitos higiénicos, de salud, de comportamiento en la mesa y la responsabilidad en el arreglo y aseo del sitio y en la distribución de los implementos y utensilios. Para complementar el tema revisar la “Guía para la implementación del proyecto pedagógico educativo comunitario en la primera infancia 2011”.⁹ Que se encuentra en la página web del ICBF.

5.2.2 Proceso de ingreso de los Niños y Niñas al Sistema Educativo

Durante la primera infancia se han identificado tres transiciones educativas: La primera, el paso del niño o niña de su cuidado familiar (cuidado materno principalmente) a cualquier modalidad de educación inicial, ya sea centro de cuidado o programa de atención integral (cuidado por externos). Una segunda, el paso de modalidades de educación inicial al ingreso de educación formal en el nivel de preescolar, en el caso de Colombia al grado transición. Y una tercera, el paso del preescolar (grado transición) al primer grado de educación básica, primero de primaria.

Una vez los niños y las niñas atendidos en los HCB, cumplen los cinco (5) años, deben ser inscritos y matriculados al grado de transición de la educación formal, mediante un proceso articulado entre las dos Instituciones competentes: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Direcciones Regionales y Centros Zonales, y el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación, con el fin de facilitar la transición de los niños y las niñas de un servicio a otro, de manera que se le dé continuidad a la garantía de sus derechos.

La articulación para el proceso de tránsito se da en diferentes niveles e instancias, por tanto se deben desarrollar acciones y las gestiones concretas a nivel: Administrativo y operativo, y a nivel pedagógico y de trabajo con las familias.

Este proceso de articulación para la transición de los niños y niñas, se organiza a nivel nacional, departamental y municipal en el que se involucran respectivamente diversos actores: niños y niñas, padres de familia, Entidad Administradora del Servicio - EAS, agentes educativos, delegados de las Secretarías de Educación, Delegados de los Centros Zonales y Regionales del ICBF, entre otros.

Con el propósito de lograr que el proceso de articulación para la transición de niños y niñas a la educación formal, sea eficiente, El Instituto en conjunto con el Ministerio de Educación ha elaborado el documento “Guía para la transición de los niños y niñas desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal”¹⁰, la cual se convierte en el documento

⁹ www.icbf.gov.co-Programas de Bienestar –Beneficiarios –Primera Infancia.

¹⁰ Guía para la transición de los niños y niñas desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal. Guía N° 8. ICBF – MEN. www.icbf.gov.co-Programas de Bienestar-Beneficiarios-Primera Infancia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 41 de 77

fundamental de consulta para realizar de manera oportuna y pertinente la transición de los niños y niñas en este caso, atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar, a la educación formal.

5.3 COMPONENTE DE FAMILIA Y COMUNIDAD.

Los HCB contemplan el apoyo solidario de la familia en las actividades del hogar, por lo menos una vez al mes, así como el desarrollo de actividades con las familias a través de las escuelas para la familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo cognitivo y psicosocial de sus hijos e hijas. Otro apoyo o vinculación de las familias al servicio está relacionado con las veedurías, los comités, participación en las convocatorias que se realicen en torno a este componente. Cuando este apoyo implique la preparación de alimentos estas personas deben contar con carnet de manipulación. Los padres y madres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea.

Es pertinente recordar que el proceso de desarrollo humano se da en primera instancia en una fuerte comunicación emocional con el adulto, básica para la supervivencia del bebé y para la generación de posibilidades de relacionarse armónicamente con los otros y para desarrollar competencias para la interacción como actividad humana que reclama sentido de reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos. La capacidad comunicativa se desarrolla en el descubrimiento del propio cuerpo; y la postura del bebé frente al mundo dependerá de las situaciones, conversaciones, relaciones y trato que el adulto establezca con él, lo que se traducirá en representaciones que van a permitir al niño o niña el logro de su independencia, su reconocimiento y el de los demás y lo demás, en una permanente y cuidadosa interacción de respeto.

Es por lo anterior que, el trabajo con los padres de familia se hace esencial, siendo preciso delinear ideas y proponer acciones y estrategias para que dicho proceso de trabajo se logre desarrollar de forma tal, que por medio de ellos se impacte el desarrollo de los niños y niñas como ciudadanos sujetos de derechos y con responsabilidades frente al ejercicio de los mismos, esto es, con la conciencia del deber respectivo que asiste a cada ciudadano.

El ICBF a partir de la aplicación ficha integral y conforme a los nuevos avances y desarrollo técnicos en Primera infancia ha realizado un ejercicio de ajuste con el fin de generar una herramienta de caracterización de la población beneficiaria coherente con los principios de atención integral a los niños y niñas de primera infancia, denominada la Ficha de Caracterización Sociofamiliar (Ver Anexo No. 3A y 3B), instrumento educativo que permite a través de su consolidación y análisis, planear tanto las acciones con los niños y niñas, como el trabajo de formación con las familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 42 de 77

5.3.1 Ficha de Caracterización Socio - Familiar.

Se define como una herramienta de obtención de datos sobre los niños, niñas, madres gestantes y madres lactantes usuarias del servicio. Este instrumento suministra información sobre las diferentes áreas de desarrollo, las condiciones habitacionales, de salud, y de las condiciones en las que se dan las relaciones con su familia y su entorno, entre otros.

Tiene la intención de promover entre los adultos, a través del autodiagnóstico, el conocimiento sobre la situación en general de las áreas de desarrollo de sus niños y niñas y la comprensión de la multicausalidad del desarrollo integral. De igual manera, vincula a las mujeres en gestación y las madres en periodo de lactancia al ejercicio de identificación de características sociales, materiales y culturales, con el objetivo de relacionarlas desde la gestación en la tarea de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. Es un instrumento que aporta, además, elementos al diagnóstico de las necesidades de capacitación y formación de los agentes educativos.

Esta herramienta contiene tres módulos que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el módulo I se encuentran variables que permiten la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del beneficiario, este panorama general le permitirá a cada agente educativo y a cada Unidad De Servicio conocer las dinámicas habituales de las familias para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.

El módulo II contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de su desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y de esta manera tomar decisiones sobre la planeación de actividades o el desarrollo de acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios.

En el Módulo III se encuentran variables específicas sobre las madres gestantes, y algunas sobre las madres lactantes. Este módulo busca identificar factores protectores y de riesgo para promover un embarazo y una preparación para el parto, adecuados, en las áreas familiares, de salud y de nutrición.

Esta Ficha tiene tres objetivos primordiales, el primero, identificar las condiciones generales y particulares de la población de cada Unidad de Servicio de las diferentes modalidades de atención. El segundo, organizar de manera sistemática la información obtenida sobre las condiciones físicas, materiales, sociales y comunitarias, para optimizar procesos de planeación y toma de decisiones en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 43 de 77

cuanto a los usuarios del servicio, y tercero, suministrar información al sistema de evaluación del ICBF para establecer los logros y resultados que tienen los servicios de atención de los niños y niñas.

Es responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio, garantizar el adecuado diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 por parte de la madre comunitaria, quien la implementará conjuntamente con la familia y redes vinculares y sociales; analizarla y generar reflexiones también conjuntamente; y será a partir de dicho análisis y reflexión generados, que se podrán determinar las acciones que busquen promover el desarrollo integral de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, junto con sus familias.

Así por ejemplo, analizado el crecimiento de un niño o niña con respecto a su edad, si este muestra que está perdiendo peso, se plantearán acciones educativas con la familia del mismo con el acompañamiento del profesional de Nutrición del Centro Zonal del área de influencia, y si son varios los niños y niñas en esta situación, se generaran conjuntamente las acciones que propicien el mejoramiento del estado nutricional, vinculando al grupo de padres, madres, cuidadores principales y red inmediata, entidades del SNBF, vinculando también a los niños y niñas en este proceso. Igual procedimiento se llevará a cabo con todos los contenidos de la Ficha.

Es importante reiterar que el análisis de la información se hará conjuntamente con la familia y redes y que la vinculación y reflexión deberá incluir obviamente a los niños y las niñas usuarios, generando de una vez ideas frente a las acciones que se desarrollarán a partir del ejercicio. La relación deberá ser cordial, personal, directa, centrada en las fortalezas de la familia y la red, evitando hacer acusaciones o descalificaciones y motivando a partir de las fortalezas de los involucrados, el cambio deseado. Para el correcto diligenciamiento de esta herramienta deberá revisarse detalladamente su Instructivo, el cual se encuentra en el Anexo 3B del presente Lineamiento.

Adicionalmente a partir de la información recolectada en las Fichas de todos los niños y niñas atendidos, la planeación de actividades a desarrollar con los adultos, podrá realizarse haciendo uso de la metodología “aprender a enseñar” y apoyándose en el tema de pautas de crianza, ya que son los padres, madres, familias y redes vinculares quienes en primera instancia y de forma natural se constituyen en los socializadores de sus hijos. Esta metodología reviste importancia dado que en ella tanto el profesor como el alumno saben¹¹, lo que significa que la mejor opción es construir conjuntamente acuerdos y saberes, planes y estrategias, reconociendo que todos tenemos prácticas importantes, y que la reflexión que se genera desde cada uno, es lo que realmente queda como enseñanza en cada quien. Por tanto los procesos de formación a familias son posibles sólo si se incentiva y acoge la participación de todos y se valoran y reconocen sus aportes.

Debe reconocerse entonces los dos saberes y procurar un diálogo entre ambos; en este caso entre el de la madre comunitaria, las familias y redes vinculares (papás, mamás, abuelos, tíos, niños y niñas, madrinas y todos aquellos adultos significativos para el niño o niña del programa). La propuesta es reunirse, trabajar en grupo, hacer preguntas para que se vaya construyendo la solución entre todos; discutir en reuniones y grupos, proponer y plantear diferentes puntos de vista (los del

¹¹ Manual Aprender a enseñar, pág. 39, ICBF 2007

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 44 de 77

padre, los de la madrina, los de la niña, los de la madre comunitaria etc.) y procurar la construcción de acuerdos en los que los diferentes puntos de vista queden incluidos.

La metodología citada propone también que se pueden hacer lecturas en grupos (estas pueden ser propuestas por cualquiera de los participantes), analizarlas, verlas desde diferentes puntos de vista (desde el de un adulto mayor, desde el de una autoridad política o científica, desde los niños y niñas, por ejemplo). Discutirlas y debatirlas significa negociar, escuchar a todos los participantes, ceder, entender y cambiar de opinión; y la negociación deberá conducir al grupo a un acuerdo en el que todos queden satisfechos, o que aunque esto no se logre, se aceptan los diferentes puntos de vista presentados por otros. Un ejercicio interesante que propone la metodología, es jugar a construir respuestas correctas frente a un tema determinado. Al hacerlo, los participantes podrán verificar que no existe una única respuesta “correcta” sino que varias lo son, lo que quiere decir que los distintos puntos de vista pueden convivir en acuerdo, que los hechos tienen diferentes formas de ser interpretados y significados y que las personas podemos ajustar y modificar nuestros puntos de vista, situación que facilitará el acuerdo y la aceptación entre los participantes.

Finalmente, la metodología recomienda que se haga una evaluación de cada actividad, conversación reunión o jornada educativa, de forma que todos puedan expresar libremente cómo se sintieron, qué les gustó, qué aprendieron, qué cambios sugieren, qué nuevas reflexiones se llevan, qué se podría mejorar en una próxima reunión de aprendizaje, tal como se propone en el Manual Aprender a Enseñar del ICBF.¹²

Para lograr el desarrollo de los niños y las niñas conforme al ideal de ciudadanos felices, participativos, respetuosos, amorosos y solidarios, con buena autoestima y autónomos, el ICBF ha propuesto tres ejes con algunos contenidos para el trabajo con padres de familia, que podrían contribuir en la apropiación de pautas coherentes con este ideal:

Eje	Contenido
<i>Aprender a ser</i>	19 Temáticas
<i>Aprender a conocer y a hacer</i>	15 Temáticas
<i>Aprender a vivir juntos</i>	16 Temáticas

Nota: Estos contenidos hacen parte de la metodología “Aprender a enseñar” y podrán usarse en grupos de estudio trabajo con familias en concordancia con los conceptos establecidos en el componente

¹² El Manual puede ser consultado a través de la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 45 de 77

pedagógico, con la concepción de niño y niña, de Desarrollo infantil y de Familia vigentes en el País.

Adicionalmente, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro de su responsabilidad de apoyar a las Entidades Administradoras del Servicio en la tarea de hacer formación y acompañamiento a familias publicó dos Guías orientadoras¹³ que establecen los enfoques, estructuras y modos de trabajo generales con las familias. Sin embargo, se consideró importante complementar esas Guías orientadoras con unas orientaciones temáticas y metodológicas que sirvieran de recurso complementario para la puesta en práctica de los encuentros grupales con las familias.

Estas **orientaciones temáticas y metodológicas**¹⁴ están divididas en 18 módulos cada uno de los cuales tiene dos grandes capítulos, uno temático y otro metodológico:

1. Llorar	10. Vestirse
2. Comer	11. Dormir y despertar
3. Explorar	12. Ver televisión
4. Enfermar	13. Peleas entre hermanos
5. Pataletas	14. Hacer silencio
6. Jugar	15. Salir pasear
7. Ir al baño	16. Bañarse
8. Preguntar	17. Festejar
9. Regar o desordenar	18. Descansar

El **capítulo primero** hace el abordaje temático sobre el tema del módulo, buscando que los educadores familiares puedan profundizar en su significado así como de las formas en que los adultos pueden actuar ante las distintas situaciones de la vida cotidiana para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Entonces se encontrará primero una conceptualización del tema para luego trabajar su relación con los distintos procesos del desarrollo infantil. Se recomienda a los agentes educativos que lean con mucho detenimiento estas orientaciones temáticas antes de diseñar un encuentro sobre cada tema, pues el desarrollo que encontrará allí ayudará a comprender de manera importante el sentido del trabajo alrededor del tema en

¹³ Las guías orientadoras pueden ser consultadas a través de la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

¹⁴ Las orientaciones temáticas y metodológicas pueden ser consultadas a través de la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Centro de Documentación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 46 de 77

las acciones de crianza que llevan a cabo padres, madres y cuidadores familiares y la forma cómo pueden favorecer el desarrollo infantil integralmente, dentro de la vida cotidiana.

También es importante tener en cuenta que en antes de leer el anexo y durante su lectura, el agente educativo se pregunte sobre sus creencias respecto a las pautas de crianza en las que cree sobre los distintos temas. De esta manera podrá ir confirmando, cuestionando o transformando creencias y esto le puede ayudar a enfrentar su tarea en la formación y el acompañamiento a las familias con quienes va a entrar en un diálogo de saberes.

El **segundo capítulo** de cada módulo es de metodología y brinda un menú de actividades para el desarrollo de los encuentros con grupos de familias. Son actividades que no requieren de recursos audiovisuales para que el agente educativo no dependa de ellos, bien porque no los tiene o porque no puede acceder a ellos por las condiciones de energía eléctrica, de conectividad o de acceso a aparatos con los que pueda reproducirlos. Las actividades propuestas hacen énfasis en la experiencia de los participantes en los encuentros y en los análisis y propuestas que ellos y ellas puedan hacer.

Como cualquier menú, la selección de las actividades es opcional, dependiendo de las necesidades y características de los grupos y de los conocimientos del agente educativo. Esto quiere decir que de las actividades propuestas, pueden seleccionarse las más pertinentes para las circunstancias, pueden adaptarse, si se requiere, y pueden no usarse si considera que hay otras acciones más adecuadas para desarrollar un encuentro con un grupo específico.

Estas orientaciones podrán ser descargadas de la página web del Instituto y ser consultadas con los enlaces de primera infancia de los Centros Zonales y Regionales del ICBF.

Es concluyente que la planeación además de partir del diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2, conjuntamente con padres de familia y redes vinculares, podrá apropiar la metodología “aprender a enseñar” y hacer uso entre otras cosas de los contenidos de las orientaciones temáticas y metodológicas relacionadas con el tema de la crianza y el desarrollo infantil de los niños y niñas de primera infancia, aquí señaladas.

La madre comunitaria deberá escribir en la hoja de planeación mensual aquellos aspectos que a partir del análisis de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 se acordó trabajar durante el mes, seleccionando los temas que sean pertinentes, relevantes y prioritarios, los cuales se convertirán en centrales dentro de las actividades.

La planeación deberá incluir además de los temas, los qué y los para qué, e incluir las actividades a realizar de acuerdo con el propósito perseguido, las fechas y los contenidos y prácticas a desarrollar. Del mismo modo, previamente a la realización de la actividad la madre comunitaria elaborará y preparará el material educativo, conversará con los padres acerca de qué materiales propone que ellos aporten y traigan para el desarrollo de la actividad; adecuará el espacio y el tiempo, conforme a lo propuesto por los padres y redes, escuchando las sugerencias e ideas de estos, y haciendo los ajustes necesarios de acuerdo con las ideas propuestas por ellos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 47 de 77

Finalmente, como ya se planteó, se realizará la evaluación de la actividad, siguiendo lo prescrito por la metodología “Aprender a Enseñar”.

5.4. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

La vida de los niños y niñas transcurre en distintos espacios físicos, sociales y culturales, los que se denominan entornos. De acuerdo con los Fundamentos de la Estrategia de Cero a Siempre, “los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que los rodea (espacio físico y biológico, ecosistema, comunidad, cultura y sociedad en general)”¹⁵. En este sentido los entornos deben favorecer el desarrollo de capacidades y potencialidades de los niños y niñas; promover y garantizar la construcción de una vida digna y propiciar su vinculación a la sociedad en todos los contextos. Así mismo, deben tener en cuenta la diversidad territorial, étnica y cultural de nuestro país y garantizar la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

El entorno también propicia la interacción con las personas, incluye relaciones tales como: expresión de afecto, buena comunicación, respeto y aceptación, disciplina y límites, manejo de conflictos, prevención y protección de violencia y otras vulneraciones. De igual forma, los Fundamentos destacan el hogar y las instituciones de salud, educación y los espacios públicos que deben ser responsables de generar condiciones humanas, materiales y sociales que hagan posible el desarrollo físico y emocional de los niños.

Al hablar específicamente sobre los ambientes educativos y protectores dentro de las modalidades de educación inicial, se puntualiza la necesidad que estos favorezcan el desarrollo integral, el bienestar y la seguridad de los niños y las niñas. Estos ambientes comprenden características y condiciones, de los espacios físicos (infraestructura), mobiliario, material didáctico, entre otros, que deben posibilitar la vivencia de experiencias enriquecedoras, la exploración segura, el desarrollo de la autonomía y confianza de los niños y niñas en sí mismos y en los adultos significativos que lo rodean.

Son ambientes educativos si reúnen las condiciones humanas, materiales y sociales para promover el desarrollo integral de los niños y niñas, favoreciendo su salud física, mental, emocional y social, y contribuyendo a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y cultura. Y son protectores si en ellos reconocen a los niños y niñas como sujetos de derechos, se los garantizan, previenen su amenaza o vulneración y aseguran su restablecimiento inmediato ante situaciones de inobservancia, amenaza en caso de ser vulnerados.

Para el desarrollo de las acciones relacionadas con los procesos de cuidado y protección los agentes educativos deberán:

¹⁵ Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Estrategia de Cero a Siempre.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 48 de 77

- a. **Caracterizar los ambientes donde se desarrolla la cotidianeidad de los niños y niñas, y revisar la oferta de servicios, rutas y protocolos.** A partir de la ficha de caracterización Socio - Familiar y los indicadores físicos, personales comportamentales y familiares, el talento humano identifica los ambientes protectores y no protectores, e identifica la oferta pública y privada de servicios en relación a la Ruta Integral de Atención y la ruta de restablecimiento de derechos.
- b. **Elaborar participativamente junto con las familias y la comunidad las acciones** lúdicas con los niños y niñas que aborden contenidos de autocuidado, prevención de riesgos y accidentes, así como normas de seguridad.
- c. **Poner en marcha un proceso formativo con las familias:** implementar un proceso de formación a las familias que fortalezcan las pautas de crianza positiva y transformen pautas que vulneren los derechos de los niños y niñas. Este proceso formativo debe contemplar la identificación y/o conformación de redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional que permitan activar las rutas de atención y cuidado en el momento que se presenten los riesgos. Asimismo, incluir la elaboración de instrumentos e indicadores de detección temprana de situaciones de vulneración de derechos como parte del proceso formativo.
- d. **Definir las acciones para activar las rutas de restablecimiento de derechos.** Se deberá definir las acciones que se deben llevar a cabo para activar las rutas de restablecimiento de derechos identificadas en su territorio en caso de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños y niñas. Asimismo, debe identificar las gestiones y mecanismos de seguimiento cuando se active la ruta.

5.4.1 Entornos Protectores:

Los ambientes que conforman estos entornos inciden de manera directa en concordancia con el componente pedagógico en el bienestar y desarrollo del niño y la niña. Las condiciones del espacio que conforman este entorno buscan potenciar cada uno de los aspectos de la atención, e incentivar la interacción consigo mismos, con los otros y con el medio que lo rodean.

Es el entorno educativo el que debe generar espacios seguros y protectores y dar la posibilidad que otros actores como la familia y la comunidad participen. En la primera infancia los niños y las niñas pasan gran parte de su tiempo realizando numerosas actividades en casa, en los lugares públicos y en los sitios que prestan servicios de atención a niños y niñas, entre ellos, las diferentes modalidades de Atención Integral a Primera Infancia, entornos que los exponen a riesgos por las propias condiciones de dichos lugares y de las actividades que realizan.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 49 de 77

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaboró la Guía “Orientaciones para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia”¹⁶ con las indicaciones pertinentes, dirigidas a los agentes educativos que tienen a su cargo la seguridad de los niños y las niñas, las actividades que se deben desarrollar para prevenir, atender y controlar las condiciones que afectan su seguridad, durante la jornada de atención. Así mismo, se constituye en una fuente de información valiosa para el trabajo con familias, en aras de adelantar procesos de sensibilización e información sobre cómo prevenir accidentes en entornos diferentes a las modalidades de Atención Integral a Primera Infancia.

5.4.2 Entornos Educativos: El entorno educativo involucra la dotación, la cual debe garantizar el desarrollo de las actividades propias de cada área: administrativa, servicio de alimentos, recreación, espacios educativos; así como material didáctico e insumos de oficina, elementos para la atención de primeros auxilios, señalización, muebles, enseres, equipos de video y sonido y elementos de aseo entre otros.

- **Sentido Pedagógico del material didáctico en el desarrollo infantil temprano.**

De acuerdo con los conceptos planteados por el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario, se parte de considerar que el desarrollo y el aprendizaje son producto de la interacción social colaborativa, y que los niños y niñas son protagonistas de su propio desarrollo, por lo tanto son generadores de conocimiento, identidad y cultura de acuerdo con los diversos contextos en los que se desenvuelven. El juego posibilita el desarrollo de las capacidades de niñas y niños, dado que fortalece las interacciones con el medio, entendiendo éste, no solo como el entorno físico, sino como el espacio social y cultural en el que transcurre su vida cotidiana. Igualmente con el juego los niños y niñas aprenden a ser libres, a respetar normas, a desarrollar el sentido del humor y a interiorizar pautas de comportamiento.

El rol de los agentes educativos en estos procesos es promover la exploración del entorno, fomentar el diálogo sobre las experiencias, facilitar que los niños y niñas puedan negociar y nutrirse a través del intercambio de ideas. De esta manera, se debe generar un ambiente educativo con apoyo del material didáctico, que sea un espacio de múltiples posibilidades, donde los lenguajes expresivos de los niños y niñas son enriquecidos y renovados. Donde tengan lugar las actividades rectoras de la infancia, juego, arte, literatura y exploración del medio.

En este contexto, el material didáctico que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar proporciona a las Unidades de Servicio en las diferentes modalidades, tiene una intencionalidad pedagógica que promueve el desarrollo integral de los niños y niñas y favorece la construcción y organización de espacios significativos y potencializadores del desarrollo.

El acceso al material didáctico favorece el juego espontáneo y/o dirigido en forma individual y colectiva, promoviendo el desarrollo de la autonomía y la interacción social, ya que es a través del juego que los niños y las niñas elaboran conflictos, ensayan soluciones, aprenden a compartir, y a ser solidarios, a cuidarse, a ser respetuosos consigo mismos, con los demás y con el mundo que les rodea.

¹⁶ La guía de orientaciones pueden ser consultadas a través de la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Centro de Documentación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 50 de 77

El material didáctico se convierte en una oportunidad para potenciar destrezas y capacidades propias del desarrollo infantil, incentivando la construcción del pensamiento lógico, la expresión corporal, la expresión gráfica, la motricidad, la representación simbólica de la realidad, la senso-percepción y los múltiples lenguajes expresivos que los niños pueden experimentar en su cotidianidad, lo cual se puede clasificar de la siguiente manera:

- Juguetes que propician la construcción del **pensamiento lógico**: deben despertar el interés y conocimiento de los objetos para que los niños construyan nociones de tamaño, forma, color, operadores lógicos elementales y las nociones de clasificación y seriación, como bloques de diferente forma, tamaño y color, para construcción, loterías didácticas, dominós de colores y de objetos, materiales para ensartado y enhebrado, rompecabezas y encajes, bloques lógicos, figuras y objetos de diferente tamaño, color y especie que permitan la clasificación de: personajes, animales, medios de transporte, herramientas, entre otros.
- Juguetes para estimular el desarrollo del **lenguaje y la comunicación verbal**, el conocimiento y la recreación de la cultura propia y el manejo del cuerpo como expresión de sentimientos: Cuentos infantiles, Láminas para describir diferentes situaciones, Instrumentos musicales: tambor, marimba, maracas, música infantil y folclórica, teatrino, títeres, videos y películas infantiles seleccionados bajo criterios que favorezcan la construcción de valores y principios de vida desde la Primera Infancia.
- Juguetes que desarrollan **la senso-percepción**: son aquellos que el niño puede manipular sin ningún tipo de riesgo y que propician la interacción con el medio a través de la distinción de objetos por la forma, el color, la textura, el tamaño, el grosor, la temperatura, el saber, el olor, la longitud, el peso: semillas, flores, piedras, telas, papel de diversas texturas, aromas, pintura, arena, agua, arcilla, frutas.
- Juguetes que estimulan **la expresión gráfica**: papel tamaño carta, pliegos de cartulina de diferentes colores, tablas o cartones para trabajar con arcilla y plastilina, tijeras con punta roma, pinceles, masa y/o arcilla, anilinas vegetales de color: amarillo, azul, rojo, verde, témperas, colores, crayolas, plastilina de color: blanco, amarillo, azul, verde, rojo, papel kraft.
- Juguetes para propiciar la **representación simbólica**, son los que facilitan la comunicación, la interacción, la construcción de la norma, la conquista de la identidad, del manejo del cuerpo y de la autoestima: disfraces, muñecas, balones, pelotas, carros, volquetas, aviones, lanchas, herramientas, planchas, máquina de coser, utensilios de cocina, vajilla, set de salón de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 51 de 77

belleza, equipo médico, de bomberos, dotación de casa de muñecas: alcoba, sala comedor, cocina, entre otros.

- Desarrollo de los **lenguajes expresivos**: son juguetes y actividades lúdicas mediante los cuales los niños y niñas recrean vivencias de la cotidianidad, avanzan en la conquista de la identidad, el manejo del cuerpo, la autoestima, la construcción de valores, potencian la creatividad para favorecer la adquisición de ritmo, expresión de sentimientos, la dimensión estética, el desarrollo de destrezas motrices. Se puede utilizar disfraces, ropa de adultos, carteras, instrumentos musicales, libros, música, danza, vinilos, crayolas, plastilina, entre otros.
- Material para estimular **la expresión corporal y la motricidad**: propicia el desarrollo de la sensibilidad, la imaginación, la creatividad, la comunicación, y ayuda a niños y niñas a conocerse a sí mismo, su cuerpo, el movimiento, y la seguridad de su dominio. Se requieren materiales para la danza, rondas infantiles, aros, lazos, pelotas, juegos de bolos, caballitos de palo, triciclos, entre otros.

Para que esto sea una realidad, se requiere que los adultos comprendan lo que significa la dimensión lúdica dentro del desarrollo infantil y asuman un comportamiento que:

- Entienda el juego como un derecho de los niños y las niñas.
- Respete y estimule la libertad, la autonomía y la creatividad infantil.
- Reconozca los intereses y necesidades de los niños.
- Respete las diferencias individuales y culturales.
- Comprenda la importancia que tiene la interacción entre los niños.
- Reconozca plenamente su papel como agente de socialización y formación.
- Tenga la disposición para jugar y disfrutar el juego en una relación horizontal con los niños, sin perder su rol de facilitador, cuidador y garante de derechos.

Con el propósito de guiar a las EAS, agentes educativos y demás prestadores del servicio, se ha desarrollado el Anexo N° 5 Dotación, con orientaciones generales respecto a las condiciones técnicas de éstos y la proporción de cantidades requeridas para cada una de las modalidades HCB.

VI. PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO

6.1 TALENTO HUMANO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 52 de 77

- Los Hogares Comunitarios Tradicionales Familiares, y los HCB – FAMI: serán atendidos por un agente educativo comunitario denominado “Madre o Padre comunitario”.
- Los Hogares Comunitarios Múltiples, Empresariales, y Agrupados, tendrán adicionalmente a la madre o padre comunitario, un coordinador pedagógico y auxiliar de servicios generales dependiendo del número de niños y niñas atendidos; en algunos casos, cuentan con equipos interdisciplinarios, esto aplica siempre y cuando sea asumido por entes territoriales u otra entidad con presencia en el Sector. Los Jardines Sociales tendrán equipos interdisciplinarios y agentes educativos; éste talento humano adicional aplica siempre y cuando sea asumido por Entes Territoriales u otra entidad con presencia en el sector.

6.1.1 Requisitos y Perfil del Agente Educativo

Para que una persona de la comunidad sea seleccionada como madre o padre comunitario, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber residido en el sector donde funcione el Hogar Comunitario de Bienestar por lo menos durante un año.
- Escolaridad mínima, secundaria completa o Normalista.
- Tener entre 20 y 45 años de edad al momento de su ingreso.
- Ser apto para el desarrollo de la labor, lo cual debe ser certificado por un médico.
- Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos.
- Cuando los Hogares Comunitarios Familiares funcionen en la vivienda de la madre comunitaria, esta deberá manifestar por escrito que de manera solidaria con los niños de su comunidad y las familias, facilitará los espacios donde se brinde la atención.
- No presentar antecedentes judiciales ni el agente educativo, ni su cónyuge, ni los hijos mayores de 18 años, u otras personas parientes o no que habiten en el hogar.
- Disponibilidad de tiempo para la atención de los niños beneficiarios del programa de acuerdo con la jornada de atención definida.
- No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y de los Lineamientos del Programa.

Los requisitos definidos en los numerales ii, iii y ix se exigirán y aplicaran para la selección de los agentes educativos que ingresen a partir de la expedición de la Resolución que apruebe el presente Lineamiento.

Excepción Especial para formación del agente educativo: Para comunidades étnicas reconocidas por el Ministerio del Interior, donde no exista el perfil establecido, podrán ejercer como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 53 de 77

madres o padres comunitarios personas líderes reconocidas por la comunidad por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, que tengan manejo del idioma y conocimiento de su cultura y que cumplan con los siguientes criterios:

- Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.
- Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
- No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.

6.1.2. Proceso de Selección del Agente Educativo

El proceso de selección y vinculación es responsabilidad de las Entidades Administradoras del Servicio; le corresponde al ICBF verificar que los agentes educativos seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en los Lineamientos.

El proceso de selección contempla tres etapas:

Primera etapa

En la primera etapa de la selección los participantes deberán diligenciar el formato único de solicitud y entregarlo a la Entidad Administradora del Servicio. La solicitud deberá ir acompañada por los certificados y documentos señalados a continuación:

Información	Soportes
Escolaridad	Diploma o acta de grado
Condiciones de salud	Certificado médico
Disponibilidad de tiempo	Carta de compromiso
Aceptación familiar de facilitar de manera solidaria los espacios requeridos para la prestación del servicio	Carta de aceptación cuando el Hogar funciona en la casa de la madre comunitaria, firmada por el jefe del núcleo familiar.
Antecedentes judiciales del agente educativo, de su cónyuge, de los hijos mayores de 18 años (u otras personas parientes o no) que habiten en el hogar.	Certificación de la consulta realizada en la base de datos de la Policía Nacional.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 54 de 77

Segunda etapa

- i. **Estudio de la solicitud y documentación aportada:** la Entidad Administradora del Servicio realizará la revisión y verificará la información reportada (carta de intención, hoja de vida y sus soportes).
- ii. **Visita Domiciliaria:** A solicitud de la Entidad Administradora y en coordinación con ésta, un profesional del equipo psicosocial o un técnico del Centro Zonal ICBF verificará las condiciones de la vivienda (HCB Familiar) según estándares. (Ver Formato No 1 del presente Lineamiento)
- iii. **Visita de la unidad ejecutora de saneamiento:** Previa coordinación por parte de la Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal ICBF, la Unidad Ejecutora de Salud - UES efectuará visita a la vivienda donde funcionará el servicio y emitirá concepto.
- iv. **Entrevista:** Tiene como objetivo obtener información básica sobre aspectos socio-familiares y personales, que permitan determinar si el aspirante cumple con el perfil establecido. La entrevista debe ser adelantada por la junta directiva de la Entidad Administradora del Servicio y a solicitud de ésta con la asesoría del respectivo Centro Zonal del ICBF. (Ver Formato No. 2 del presente Lineamiento)

Tercera etapa

En la tercera etapa sólo participarán los candidatos preseleccionados para participar en ella, es decir, aquellos que hayan cumplido a cabalidad la primera y segunda etapa, y para estos se desarrollará un taller de capacitación inicial.

- i. **Taller de capacitación inicial:** A solicitud de la Entidad Administradora del Servicio, el Centro Zonal ICBF orientará y coordinará una capacitación inicial, dirigida a los candidatos preseleccionados, con organizaciones del sector tales como salud y educación. Como parte de la estrategia de articulación con estos sectores, podrá vincularse a las Universidades de carácter público o privado para el desarrollo de los contenidos propios del taller de capacitación.

El Servidor Público del Centro Zonal informará a la Entidad Administradora del Servicio sobre las fechas y horarios del taller de capacitación. Así mismo debe convocar a los preseleccionados al taller de capacitación e informarles las condiciones y duración del mismo.

Los talleres deben incluir temas básicos, como: funcionamiento del servicio, responsabilidades, proceso de atención desde la perspectiva de derechos y deberes, y componentes de la modalidad como: salud, alimentación y nutrición, desarrollo psicosocial y participación

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 55 de 77

comunitaria, proceso pedagógico, formación a las familias y ambientes educativos y protectores, entre otros, responsabilidades de la madre comunitaria para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la formalización. Este proceso tendrá una intensidad mínima de 60 horas.

La metodología de los talleres debe ser participativa, reflexiva, lúdico pedagógica y en el marco del diálogo de saberes (Aprender a Enseñar), con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, entre otros aspectos.

- ii. **Pasantía:** todos los aspirantes en proceso de capacitación deberán realizar una pasantía en un Hogar Infantil, CDI Institucional o en un Hogar Comunitario. La pasantía podrá ser observada y evaluada por quienes dicten la capacitación, por la jardinera del Hogar Infantil o por la Madre comunitaria. Las Madres Comunitarias FAMI realizarán la misma pasantía donde opere sala cuna y caminadores, dado que entre sus usuarios cuentan con niños y niñas de 6 meses a 18 meses, o en CDI Familiar (Ver Formato No. 3 del presente Lineamiento).

Los resultados del desempeño en el taller inicial y en la pasantía determinarán cuáles de los aspirantes capacitados resultan aptos para ser madres o padres comunitarios. Los responsables de la capacitación, entregarán una lista con los resultados de las aptitudes y actitudes obtenidas en la capacitación en orden alfabético a la Entidad Administradora del Servicio, para que sea esta la que determine quién se desempeñará como madre o padre comunitario. (Ver Formato No. 4 del presente Lineamiento)

Los demás participantes podrán hacer parte del banco de madres comunitarias, si la Entidad Administradora lo considera pertinente, y de este proceso debe quedar el registro escrito en carpeta del archivo de la Entidad Administradora del Servicio y del Centro Zonal.

Una vez culminado el proceso de selección, para la vinculación de las madres o padres comunitarios, la Entidad Administradora del Servicio exigirá la certificación de antecedentes judiciales de la madre o padre comunitario a vincular, de su cónyuge e hijos mayores de 18 años que habitan en la vivienda donde se propone funcionarán el Hogar Comunitario y demás requisitos.

6.1.3. Responsabilidades y Compromisos del Agente Educativo

Los agentes educativos de los Hogares Comunitarios de Bienestar – madres o padres comunitarios - deben:

- i. Realizar el proceso de caracterización de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con los instrumentos elaborados por el ICBF para este fin.
- ii. Desarrollar actividades propias del servicio al que se integra, con el grupo de niños y niñas bajo su responsabilidad, las cuales se encuentran descritas en el presente Lineamiento.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 56 de 77

- iii. Implementar las actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial según la propuesta pedagógica del ICBF.
- iv. Responder por el desarrollo de las actividades de alimentación y de seguimiento del estado nutricional.
- v. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones preventivas de salud y realizar aquellas propias del cuidado que deba brindarse a los niños y niñas.
- vi. Realizar acciones de organización y participación con las familias.
- vii. Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental.
- viii. Aplicar las directrices, lineamientos y demás normas expedidas por el ICBF para la operación de la modalidad.
- ix. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por las entidades competentes y que sean compatibles o aplicables a la modalidad.
- x. Participar en los procesos de capacitación formal o informal convocados por la Entidad Administradora de Servicio, por el ICBF y otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que tengan que ver con la atención a la primera infancia, previa coordinación con el ICBF.
- xi. Aceptar las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de la modalidad, conforme a los lineamientos y normatividad laboral vigente.
- xii. Devolver la dotación entregada para el desarrollo de la modalidad, una vez cese la calidad de madre o padre comunitario, o cuando todos los niños sean trasladados a otro hogar comunitario. (Ver Formato No. 5 del presente Lineamiento).
- xiii. Cumplir las obligaciones que se estipulen en el contrato suscrito con las Entidades Administradoras del Servicio.
- xiv. Cumplir en su integralidad el contenido del presente lineamiento en su desempeño como agente educativo (Madre Comunitaria).

6.2. APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO

6.2.1. Procedimiento para la Apertura del Servicio

La decisión de apertura o reubicación de un HCB estará a cargo del ICBF y dependerá de la disponibilidad presupuestal, para lo cual efectuará la concertación a que hubiere lugar con el ente territorial y la comunidad del sector, teniendo en cuenta la demanda del servicio establecida, previo al diagnóstico social situacional del sector que lo solicite y con sujeción a los criterios de ubicación, focalización y oferta del servicio en el sector.

Se priorizará para las modalidades tradicionales la apertura de Hogares Múltiples y Agrupados, y se propiciará el tránsito de HCB Familiares a Agrupados, a Múltiples, a Empresariales y a Jardines

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 57 de 77

Sociales y en lo posible el tránsito de la Modalidad HCB FAMI a Modalidad Integral Familiar; de conformidad con las condiciones y requisitos que en materia de organización, instalaciones físicas y demás aspectos de operación y funcionamiento establezca el ICBF para las diferentes formas de atención. Igualmente y en el marco de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad, el ICBF señalará las nuevas formas que resulten necesarias para la cualificación del servicio.

Durante la fase de alistamiento la Entidad Administradora del Servicio debe realizar las siguientes acciones para garantizar que el mismo cumpla con todas las condiciones necesarias para la atención de los niños y niñas desde el primer día de operación:

- i. Conformar y organizar el equipo de trabajo de acuerdo con el número de Unidades de Servicio contratadas, asegurando la incorporación y permanencia de las madres y padres comunitarios que se encontraban activas en el periodo inmediatamente anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos y laborales establecidos.
- ii. Realizar los procesos de capacitación y formación inicial a las madres y padres comunitarios y demás talento humano vinculado a la operación de la modalidad, enfocada al desarrollo de competencias que permitan el cumplimiento de los lineamientos.
- iii. Realizar el proceso de preinscripción de beneficiarios focalizando la atención en la población con mayor vulnerabilidad de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF (Red Unidos y Víctimas de la violencia) y asegurando la permanencia de los beneficiarios atendidos en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la modalidad.
- iv. Disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados requeridos para la prestación del servicio. En el caso de HCB que se reubiquen debe realizarse la visita a las instalaciones por parte del Centro Zonal del ICBF y la Entidad de Salud correspondiente, para su concepto.
- v. Disponer de todos los elementos de la dotación señalados en el presente Lineamiento.
- vi. Realizar las reuniones necesarias con los padres de familia, la comunidad y las instituciones en los casos a que haya lugar, con el fin de socializar la información relacionada con las condiciones del servicio y las necesidades del mismo.

Nota: Todas las actividades que se refieren a la **fase de alistamiento** deben ser realizadas por La Entidad Administradora del Servicio entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la fecha efectiva de iniciación de la prestación del servicio.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 58 de 77

6.2.2. Causales para el Cierre del Servicio en un HCB

Se entiende por cierre del servicio de un HCB el acto mediante el cual el ICBF pone fin u ordena la clausura del servicio que se presta en el mismo, cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal funcionamiento.

Son causales de cierre de un Hogar Comunitario de Bienestar:

6.2.2.1 Referidas a la vida e integridad de los niños y niñas:

- El accidente grave o la muerte de un niño que esté bajo cuidado de la Madre comunitaria, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención. El maltrato físico o psicológico a los niños del hogar por parte de la madre comunitaria o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona el hogar.
- Cuando la madre comunitaria no informe oportunamente de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, o vulneración de los niños y niñas del HCB.
- El abandono temporal o descuido por parte de la madre comunitaria en la atención del grupo de niños.
- Si alguna de las personas que habitan en el mismo, se constituye en riesgo para la integralidad de los niños por: enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.
- La presunción o evidencia de conductas sexuales abusivas contra un niño en el hogar por parte del agente educativo o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente en el lugar donde funciona el Hogar.

Nota 1: Para los casos anteriores inicialmente se suspenderá el servicio de manera **inmediata o temporal**, mientras se realiza el debido proceso y se toman las decisiones pertinentes.

Los niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal, serán reubicados en otras unidades de servicio.

El ICBF a través del respectivo supervisor del contrato de aporte, notificará a la EAS sobre la medida tomada, entregando todos los soportes que den cuenta del proceso adelantado y que llevaron a la decisión, con el fin de que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo de la Madre Comunitaria para lo cual se sugiere, que las EAS se asesoren de las respectivas oficinas del trabajo a fin de que las orienten sobre el particular.

6.2.2.2 Referidas a fallas en la prestación del servicio:

- La no prestación del servicio sin causa justificada, de manera recurrente (más de tres días al mes).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 59 de 77

- Renuencia sistemática a desarrollar las acciones de mejoramiento. (Incumplimiento del plan de mejoramiento en tercera visita de seguimiento por parte del ICBF).
- La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños, sin previa autorización por parte de la EAS.
- La venta y uso indebido de los elementos y recursos de la modalidad por parte de la Madre Comunitaria.
- Cuando solicite a los padres usuarios pagos extras no autorizados por el ICBF y por la Asamblea de padres usuarios.
- La realización en el HCB de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias del servicio, o el uso de la dotación destinada para la atención de los niños y niñas en estas.
- Traslado del HCB a un sector diferente a su ubicación inicial sin previa autorización del ICBF y de la EAS.
- La inasistencia sin justa causa a más de tres eventos consecutivos por parte de la madre o padre comunitario, a los eventos de capacitación programados o a las reuniones de coordinación, convocadas por la Entidad Administradora del Servicio en coordinación con el ICBF.
- Atención de niños y niñas que no cumplen los criterios de focalización establecidos.
- Las deficientes condiciones de higiene y de seguridad en el espacio de atención a los niños.
- Ubicación del Hogar en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente o que amenace ruina o destrucción por incendio, avalancha u otra catástrofe natural.
- Disminución continúa de la demanda del servicio en el sector a un número de beneficiarios inferior a los requeridos para el funcionamiento de un Hogar Comunitario de Bienestar.

Nota: Para aquellos casos en los que previo a confirmación por Diagnostico Social Situacional y/o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, el HCB podrá operar con una cobertura no inferior al 50 % de la establecida para ese Hogar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 60 de 77

- Cuando en el proceso de verificación de estándares, seguimiento, asesoría y supervisión al HCB, se detecte incumplimiento del Lineamiento Técnico Administrativo, Modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas (FAMI, Familiares, Grupales, Múltiples, Múltiples Empresariales y Jardines Sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad, previo el cumplimiento del debido proceso que determine el cierre del servicio.

6.2.2.3 Referidas a la idoneidad de la madre comunitaria

- La enfermedad física y/o mental incapacitante permanente de la madre comunitaria, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- El expendio de sustancias psicoactivas en el lugar donde funciona el Hogar Comunitario de Bienestar o consumo de éstas por parte de la madre comunitaria.
- El almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, en el lugar donde funciona el Hogar Comunitario de Bienestar.
- Cuando contra la madre comunitaria se dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación del servicio.
- La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona el hogar comunitario, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los beneficiarios.
- La participación del agente educativo en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios, padres usuarios, miembros de junta directiva y servidores públicos y en general a otras personas de la comunidad, las malas relaciones que afecten la prestación del servicio.
- Falsificación de documentos, debidamente evidenciada.

Nota: Para las causales contempladas en el numeral 6.2.2.2, en los casos que se requiera de seguimiento, este se realizará durante 3 visitas en un periodo no superior a mes y medio, dejando las respectivas actas y soportes que evidencien la situación encontrada. Si la situación persiste, se dará inicio al proceso administrativo correspondiente para el cierre.

Para todos los casos de cierre anteriormente citados:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 61 de 77

Nota 1: Una vez se declara el cierre del servicio en un HCB, éste podrá ser reubicado en el sector que se determine, previo diagnóstico y concertación con el ente territorial, la comunidad y con la Entidad Administradora del Servicio, según el caso.

Nota 2: Para el caso de los Hogares Agrupados, Múltiples, Empresariales y Jardines Sociales, las causales de cierre anteriormente citadas, y que estén directamente relacionadas con la actuación y responsabilidad de la Madre o Padre Comunitario, la Entidad Administradora del Servicio procederá de acuerdo con su competencia dando cumplimiento a las normas laborales vigentes, respecto al contrato de la Madre o Padre Comunitario, esta situación no generará el cierre de la unidad de servicio.

Nota 3: La Entidad Administradora del Servicio, deberá entregar al ICBF mediante acta, los recursos y bienes del Hogar objeto de cierre de servicio.

Nota 4: Cuando se disponga el cierre del servicio, la Entidad Administradora del Servicio procederá a generar las acciones concernientes para la liquidación del contrato laboral de la Madre o Padre Comunitario atendiendo a las causas justificadas para la terminación de los contratos labores establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, lo cual debe hacer parte integral del estatuto laboral de las Entidad Administradora del Servicio.

Nota 5: En el caso que el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las madres o padres comunitarios generen el cierre del servicio, la EAS deberá informar al supervisor del contrato tal situación para que proceda al cierre y la reubicación de la Unidad de Servicio.

Nota 6: Cuando el cierre del HCB obedezca a la baja de cobertura, se procederá a realizar un diagnóstico del sector para verificar la existencia de niños(as) que cumplan con los criterios de focalización, y de no darse, se reubicará el HCB en otro sector; si por el contrario, existiere cobertura, pero se rechaza el servicio que presta la Madre Comunitaria, por parte de los usuarios se cerrará el HCB. En ambos casos es necesario la realización de 3 visitas de tal manera que se garantice el debido proceso en un término no superior a mes y medio.

La competencia del cierre de un HCB es responsabilidad del Coordinador Zonal, quien a través de Resolución motivada tomara la decisión pertinente, simultáneamente comunicará del mismo a la EAS, para que esta proceda de acuerdo con su competencia dando cumplimiento a las normas laborales vigentes, respecto al contrato de la Madre o Padre Comunitario.

Una vez se de el retiro del programa de la Madre Comunitaria, la EAS expedirá un paz y salvo sobre el recibo de la dotación y enviará copia del mismo al Centro Zonal.

6.3: DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL CIERRE DE UN HOGAR COMUNITARIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 62 de 77

Principios fundamentales que deben tenerse en cuenta al momento de iniciar un procedimiento administrativo para el cierre de un hogar comunitario en cualquiera de sus modalidades.

- Prevalencia del interés superior del niño o niña frente a cualquier situación.
- Respetto por el debido proceso.
- Respetto por el principio de igualdad.
- Respetto por el principio de imparcialidad.
- Respetto por el principio de buena fe.
- Respetto por el principio de moralidad.
- Respetto por el principio de responsabilidad.
- Respetto por el principio de transparencia.
- Respetto por el principio de coordinación.
- Respetto por el principio de eficacia.
- Respetto por el principio de economía.
- Respetto por el principio de celeridad.
- Respetto por la dignidad humana.

De la interpretación

Los preceptos aquí dispuestos deberán interpretarse, en el evento de existir conflicto protegiendo siempre el interés superior del niño o niña.

Frente a una duda interpretativa de la norma, deberá acudirse a la Constitución, los tratados internacionales, la Ley, los Decretos y las Resoluciones que expida o haya expedido el ICBF.

De las competencias

Compete al Director Regional del ICBF en este proceso:

- De los recursos de apelación interpuestos en contra de la resolución de cierre de un Hogar Comunitario en cualquiera de sus modalidades.
- De las recusaciones o impedimentos que se presenten a los Coordinadores de los Centros Zonales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 63 de 77

- De los recursos de queja.

Compete al Coordinador del Centro Zonal:

- De la actuación, realización y resolución en primera instancia del proceso administrativo para el cierre de un hogar comunitario en cualquiera de sus modalidades que se encuentre bajo su jurisdicción.
- De los recursos de reposición.
- De la medida de excepción de cierre inmediato de un Hogar Comunitario en cualquiera de sus modalidades.

De los Impedimentos y Recusaciones

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga interés en la actuación.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal sea acreedor o deudor de la parte.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal tenga amistad íntima o enemistad grave con alguna parte.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, sea socio, en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o en comandita simple o de hecho, de la parte.
- Las demás que contemple el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, el Código Único Disciplinario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 64 de 77

Trámite del Impedimento y de las Recusaciones

- ✓ Cuando el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal se encuentren incursos en una de las causales de impedimento, este deberá manifestarlo al momento en que tenga conocimiento de la actuación y deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes la actuación con escrito motivado al superior, el cual contara con un término diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.
- ✓ En el evento de que acepte el correspondiente impedimento, deberá determinar a quién le corresponde el asunto, que en el caso donde no exista alguien de igual categoría que el impedido, podrá nombrar un funcionario ad hoc para que resuelva la situación.
- ✓ Cuando se presente una recusación, el recusado contará con un término de cinco (5) días para decidir si acepta o no la causal invocada.
- ✓ En caso de no aceptarse la recusación por parte del recusado, este deberá enviar inmediatamente a través de escrito motivado al superior la actuación, el cual contara con un término diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.
- ✓ El impedimento y la recusación, suspende la actuación administrativa desde su manifestación hasta el momento en que se resuelva.

De la Titularidad

Son titulares para poner en conocimiento de las Direcciones Regionales del ICBF y de los Centros Zonales las denuncias sobre situaciones sucedidas en un Hogar Comunitario en cualquiera de sus modalidades, todos los Servidores Públicos y Contratistas del ICBF, las personas, los ciudadanos y demás Servidores Públicos de todas las entidades y organismos del Estado.

Dentro de este proceso, nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni cuando obre el secreto profesional.

Los señalamientos o denuncias sobre situaciones irregulares que se puedan presentar en un Hogar Comunitario en cualquiera de sus modalidades, deberán ser recibidos por el Director Regional o por el Coordinador del Centro Zonal o quien se delegue para ello de manera oral o escrita, sobre lo cual deberá dejara la constancia respectiva donde se indiquen los hechos relevantes de la situación el aporte de pruebas o la necesidad de recaudarlas.

De la Medida Cautelar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 65 de 77

Cuando la denuncia o la situación puesta sobre manifiesto verse sobre una de las causales contempladas en los numerales 6.2.2.1 o. 6.2.2.3 este último, en lo relacionado con sustancias psicoactivas, tóxicas, explosivas, inflamables, químicas, medidas de aseguramiento o condenas judiciales, el Coordinador del Centro Zonal, deberá valorar las circunstancias de los hechos y el sustento probatorio donde se fundan los mismos y de encontrarlo procedente, inmediatamente, mediante acto motivado, ordenará cerrar temporalmente dicho hogar e iniciará el proceso administrativo que aquí se describe. Frente a la anterior decisión no procederá recurso alguno.

Del Proceso

El trámite del proceso administrativo para el cierre de un Hogar Comunitario en cualquiera de sus modalidades, se realizará siguiendo las siguientes actuaciones:

Una vez recibido el objeto de la denuncia por el competente o a quien se delegue para ello, esté procederá inmediatamente con la apertura de un expediente donde identificará el objeto de la denuncia, los hechos, las pruebas (en caso de aportarse), el hogar comunitario en cualquiera de sus modalidades, la madre o padre comunitario y la Entidad Administradora del servicio a la cual pertenece. Igualmente, en caso de tener conocimiento sobre los aspectos técnicos del tema, solicitará inmediatamente al personal profesional especializado en el asunto, el seguimiento a la denuncia y las búsqueda de elementos probatorios que sirvan para el proceso.

En caso de que el funcionario que reciba la respectiva denuncia no sea el competente para tramitarla, deberá recepcionarla diligenciando la información que se indica anteriormente e inmediatamente procederá a dar trasladarlo al competente.

El Coordinador del respectivo Centro Zonal, una vez se realice lo anterior, inmediatamente notificará personalmente al Representante legal de la Entidad Administradora del Servicio por escrito, de los hechos que dieron origen a la denuncia y las pruebas que las sustenta, para que esta, en un término no superior a quince (15) días rinda sus descargos de manera escrita u oral, dejando constancia en un acta de ello, anexando los elementos probatorios que quiera hacer valer y solicitando las que considere pertinentes de conformidad con el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no poderse surtir la respectiva notificación personal del Representante legal de la Entidad Administradora del Servicio, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los Artículos 67, 68 o 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Representante legal de la Entidad Administradora del Servicio podrá solicitar ante el Coordinador del Centro Zonal respectivo, dentro del día siguiente al recibido de la notificación, la prórroga del término para presentar los descargos y pruebas hasta por un término igual adicional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 66 de 77

En el evento de solicitarse la práctica de pruebas, el Coordinador del respectivo Centro Zonal, deberá disponer la práctica de las mismas y deberá apoyar con su personal la recolección de estas, para lo cual tendrá un término no superior a treinta (30) días.

Realizado lo anterior, deberá corrérsele traslado al Representante legal de la Entidad Administradora del Servicio, a fin de garantizársele la contradicción de todas las pruebas antes de proferir la decisión de fondo, para lo cual contara con un término de diez (10) días.

Finalizado el trámite, el Coordinador del Centro Zonal mediante un acto administrativo debidamente motivado, deberá consignar los hechos objeto de la denuncia, los descargos presentados, la valoración de las pruebas allegadas y recolectadas, y resolverá en una decisión para lo cual contará con un término de hasta treinta (30) días.

El silencio del Representante legal de la Entidad Administradora del Servicio no podrá tomarse en su contra.

Frente a la anterior decisión, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74-75-76-77-78-79 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento de haberse interpuesto recurso de apelación, el Coordinador del Centro Zonal deberá valorar si este reúne los requisitos que indica el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo para su elevación, y procederá a concederlo ante el Director Regional, para lo cual lo enviará a más tardar al día siguiente, el expediente con todo lo que contempla el proceso, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o física en el respectivo Centro Zonal.

De haberse concedió el recurso de apelación, el Director Regional deberá proferir una decisión motivada que absuelva todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso.

En el evento de que no se conceda el recurso de apelación, el afectado, podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión, recurso de queja, para lo cual el Coordinador del Centro Zonal remitirá inmediatamente el recurso con sus soportes y demás asuntos del proceso al Director Regional, el cual, una vez le sean entregados, deberá resolver.

Los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las Regionales, deberán estar prestos a apoyar jurídicamente cada vez que sea necesario, a los competentes en este asunto, a fin de que se resuelva las situaciones bajo contextos de legalidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 67 de 77

6.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD

La modalidad HCB contará con información confiable y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, nutrir la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formular planes de mejoramiento.

La información de la modalidad contará con formatos unificados con el propósito de generar reportes de carácter técnico, administrativo y financiero, los cuales serán determinados por la Dirección General del ICBF.

6.4.1 Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios

Alcance de la Información. La Entidad Administradora del Servicio deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.

Frecuencia de entrega de información. La Entidad Administradora del Servicio deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta (60) días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando proceda, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.

Plazos y mecanismos para la entrega de la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto.

Modo de registro. La información que está obligada a reportar la Entidad Administradora del Servicio deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto. Podrá enviar la información de forma electrónica o en medio físico, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el Instituto evaluará la viabilidad de solicitar a la Entidad Administradora del Servicio el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 68 de 77

Responsables de la información. Será responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los beneficiarios atendidos en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la misma por parte de la Entidad Administradora del Servicio.

Designación de responsables. El representante legal de la Entidad Administradora del Servicio deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato, el representante legal deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto informando el nombre y los datos de ubicación de las personas designadas como enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias, en tanto se realiza esta designación, el responsable será el Representante Legal.

Garantía de acceso a la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El Instituto, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.

Formatos. La Entidad Administradora del Servicio deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los instrumentos que establezca la Subdirección de Sistemas de Información.

6.5. CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO

El ICBF podrá celebrar contrato de aporte, hasta por un año o más en casos excepcionales cuando se cuente con recursos de vigencias futuras, con los siguientes contratistas:

- **Asociación de padres de familia y/o acudientes de los niños usuarios:** El ICBF podrá contratar con asociaciones constituidas legalmente y exclusivamente por padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 69 de 77

- **Asociación de padres de familia y/o acudientes de los niños usuarios y madres comunitarias** siempre y cuando estén constituidas de la siguiente manera:

La Junta Directiva de este tipo de Asociación la constituyen cinco (5) personas entre padres de familia usuarios del Programa o acudiente legal y madres comunitarias. El cargo de Fiscal lo debe ocupar un padre de familia usuario, las madres o padres comunitarias deben ser elegidas como delegadas a la Asamblea de Padres por la junta de padres del respectivo HCB. En los dos tipos de Asociación anteriores, la asociación debe estar conformada por máximo 25 hogares comunitarios en su área de influencia y contar con personería jurídica otorgada por el ICBF.

Las Asociaciones de padres no podrán tener a su cargo más de 25 Hogares Comunitarios de Bienestar, sin previo concepto técnico del ICBF del nivel nacional.

Los cargos de Presidente y Tesorero de la Junta Directiva podrán ser ocupados por un padre de familia usuario de los HCB y una madre comunitaria, es decir que las madres comunitarias podrán ocupar el cargo de Presidente o de Tesorero pero no los dos cargos a la vez.

Una vez terminado el periodo para el cual fueron elegidos, podrán postularse por una sola vez para ser reelegidos pero no para el periodo inmediatamente siguiente.

NOTA N°1: En los casos en que la Madre Comunitaria sea la Represente Legal de la Asociación, el contrato de ésta será firmado por el vocal u otro miembro de la Junta Directiva autorizado por esta, para lo cual se debe realizar lo siguiente: Reunión de la Junta Directiva con el objeto de autorizar al vocal u otro miembro de la Junta Directiva de la Asociación, que no tenga la condición de Madre Comunitaria, para que en representación de este cuerpo y por disposición del mismo, suscriba el contrato de trabajo con quien en su condición de madre comunitaria fuera elegido(a) presidente(a) de la Asociación.

Levantar acta de la reunión, donde se autoriza a la persona que ocupa el cargo designado para firmar el contrato. Se anexa modelo de acta:

ACTA N°

En la ciudad de xxxxxx, a los xxxxxx, días del mes de xxxxxxxx de xxxxxx se reunieron los miembros de la Junta Directiva de La Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar xxxxxxxx, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar a un miembro de la junta directiva de la Asociación, que no tenga la condición de madre comunitaria, para que en representación de este cuerpo y por disposición del mismo, suscriba el contrato de trabajo con quien en su condición de madre comunitaria fuera elegido(a) presidente(a) de la Asociación.

2.-

3.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 70 de 77

1.- El presidente de la junta directiva, solicita se autorice a otro de los miembros de la misma, para suscribir su contrato de trabajo en la presente vigencia, sugerencia que fue aceptada por la totalidad de los intervinientes, los cuales acordaron asignar esa función a xxxxxxxx, quien se identifica con cédula de ciudadanía Noxxxxxx y ostenta el cargo de xxxxxxxx.

2.-

3.-

No siendo otro el objeto de la presente, se firma la presente a los xxxx días del mes de xxxxx de xxxxxx
 Presidente, _____ Secretaria(o), _____

Tesorera,

Fiscal,

Vocal

- **Cooperativas conformadas alrededor de la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar:** Con estas organizaciones se podrá contratar siempre y cuando pertenezcan a la economía solidaria y dentro de su objeto social contemplen la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y las familias usuarias del servicio. Las Cooperativas podrán tener a su cargo más de 25 HCB.
- **Organizaciones Comunitarias:** Con estas organizaciones se podrá contratar siempre y cuando estén conformadas por personas de un mismo barrio, sector o vereda, que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la familia y la niñez de su sector, lo mismo que la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y las familias usuarias del servicio. La organización no podrán tener a su cargo más de 25 HCB, sin previo concepto técnico del ICBF del nivel nacional.
- **Organizaciones no Gubernamentales – ONG y demás entidades sin ánimo de lucro:** Podrá contratarse por medio de aquéllas que se encuentren legalmente constituidas y sean entidades sin ánimo de lucro, que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la familia y niñez, la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y las familias usuarias del servicio y demuestren haber realizado trabajo comunitario.
- **Cajas de Compensación Familiar:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, podrán celebrarse estos contratos, siempre y cuando su objetivo esté encaminado al fortalecimiento de la familia y la niñez, lo mismo que a la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y las familias usuarias del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 71 de 77

- **Universidades:** Podrá contratarse con Universidades que dentro de sus áreas de formación contemplen los componentes a desarrollar dentro del objeto del contrato (familia, nutrición y desarrollo psicosocial).
- **Organizaciones Religiosas:** Podrá contratarse con las instituciones legalmente constituidas que realizan acciones de desarrollo comunitario, educación y ciudadanía (derechos humanos), organización y participación comunitaria entre otras.

La celebración de contrato de aporte con una misma entidad contratista, que supere el valor autorizado por los Directores Regionales debe contar con la autorización previa de la Dirección General del ICBF o de quien sea delegado para el efecto y seguir las disposiciones establecidas en el manual de contratación del ICBF.

Los agentes educativos no podrán atender en horarios diferentes a los concertados a menos que, por razones debidamente justificadas se determine la modificación de los mismos, previa autorización de la Entidad Administradora del Servicio y del supervisor del contrato de aporte suscrito para la prestación del servicio, por parte del ICBF. Por ningún motivo estas modificaciones podrán traducirse en un incremento de la cuota de participación; es de aclarar que la determinación del cobro de la cuota de participación solo se realizará en los casos en que haya sido aprobado por la Asamblea General de Padres Usuarios, de acuerdo a la reglamentación que expida el ICBF, para este fin.

6.6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para celebrar el Contrato de Aporte o Convenio, con entidades sin ánimo de lucro, las Direcciones Regionales del ICBF tienen que cumplir con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, orientadores de la actividad contractual de las entidades Estatales; en consecuencia deben tener como marco legal el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7ª de 1979, artículo 125 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 2150 de 1995, o demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen; todo lo anterior en concordancia con el Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

6.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

Tendrá a su cargo entre otras, las siguientes obligaciones, además de las que se establezcan contractualmente:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 72 de 77

- i. Responder por el buen funcionamiento de los HCB.
- ii. Velar por la garantía de los derechos de los niños y niñas de los HCB.
- iii. Cumplir con las normas y lineamientos definidos por el ICBF para la operación de la modalidad.
- iv. Asistir a las capacitaciones programadas para el buen funcionamiento del servicio contratado.
- v. Coordinar acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, en beneficio de la modalidad.
- vi. Seleccionar a los agentes educativos padres o madres comunitarias de los hogares comunitarios conforme a los criterios establecidos en el presente Lineamiento y vincularlos laboralmente conforme la normatividad vigente para tal fin.
- vii. Facilitar los mecanismos para que se realice el control social a cargo de los padres de familia y miembros de la comunidad organizada.
- viii. Presentar periódicamente informes parciales de avances de ejecución del contrato al interventor o supervisor, en las fechas estipuladas.
- ix. Instalar en cada HCB un aviso en parte visible que indique que las Entidades Administradoras del Servicio brindan a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, según lo establecido por el ICBF.
- x. Presentar al interventor o supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos.
- xi. Atender las sugerencias tanto del interventor o supervisor, entidades de control, así como de los beneficiarios del programa.
- xii. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales, movimientos religiosos y actividades similares.
- xiii. Promover ante las entidades territoriales la afiliación de los niños beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el control de crecimiento y desarrollo, la aplicación del esquema completo de vacunación y desparasitación.
- xiv. Promover con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el proceso de registro civil de nacimiento de los niños beneficiarios.
- xv. Entregar al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF.
- xvi. Cumplir con las Obligaciones Tributarias vigentes.
- xvii. Abstenerse de utilizar las reuniones en las unidades de servicio que se adelanten con padres de familia o la comunidad, para promocionar, vender u ofertar productos y mercancías.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 73 de 77

- xviii. Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio y promover el mejoramiento continuo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 74 de 77

VII. FINANCIACIÓN

7.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La modalidad HCB se financiará mediante las siguientes fuentes de recursos:

- Los recursos que aporta el ICBF, para ello se deberá tener en cuenta los lineamientos de programación que se expiden para cada vigencia.
- Los recursos de las entidades territoriales: los cuales deben destinarse a la cualificación de la prestación del servicio en los hogares comunitarios principalmente, o a la ampliación de cobertura previo diagnóstico situacional y concertación con el ICBF.
- Los recursos de otras entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional, sean en dinero o especie: los cuales serán destinados exclusivamente a la cualificación de la prestación del servicio en los HCB e informarán al Centro Zonal correspondiente, presentando un proyecto de inversión de estos recursos.
- Cuando se acuerde entre las partes, los recursos de cofinanciación de las Cajas de Compensación Familiar.
- Recursos no recurrentes otorgados por el gobierno nacional: con destinación específica para la cualificación de la modalidad.
- Los recursos de la comunidad.

Los recursos del ICBF se destinarán para los siguientes fines y rubros:

- Dotación Inicial:** adquisición de los elementos de dotación y el menaje necesarios para iniciar el funcionamiento del hogar. (Ver Anexo No.5 del presente Lineamiento).
- Raciones:** este rubro está destinado a la adquisición, de alimentos para los niños usuarios, dos refrigerios y un almuerzo para los HCB de tiempo completo que cubran entre el 65% al 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes y, para los HCB de medio tiempo, un refrigerio y un almuerzo que cubran entre el 50% y el 55% del requerimiento diario de energía y nutrientes. Contempla también la ración de vacaciones para los niños y niñas beneficiarios.
- Para Hogares Comunitarios FAMI:** El suministro del paquete alimentario mensual cubre mínimo el 20% de los requerimientos nutricionales de las mujeres gestantes y lactantes y mínimo el 25% de los niños entre 6 meses y 5 años, de acuerdo a la minuta patrón de la modalidad. Para el desarrollo de las sesiones educativas, la madre comunitaria o padre contará con el suministro de los alimentos para la preparación y entrega de refrigerios en 4 sesiones educativas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 75 de 77

- iv. **Material didáctico de consumo:** rubro para adquisición de elementos de consumo que se utiliza en el desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y las familias de acuerdo con una planeación previa. (Ver Anexo No.5 del presente Lineamiento).
- v. **Material didáctico duradero:** contempla la adquisición de elementos que permiten a la madre o padre comunitario/a implementar y desarrollar diversas actividades con los diferentes grupos de edades, conservando su utilización y duración por más tiempo. (Ver Anexo No.5 del presente Lineamiento).
- vi. **Aseo y combustible:** para apoyar los gastos de aseo y combustible utilizados para el mantenimiento y aseo de los espacios, menajes y preparación de los alimentos.
- vii. **Reposición de dotación:** este aporte se utilizará para reponer elementos de la dotación inicial que se encuentren deteriorados por el uso normal o que hayan cumplido su vida útil.
- viii. **Pagos de talento humano:** Contempla el pago de salario y las prestaciones sociales así como el pago de parafiscales para el padre o madre comunitaria.
- ix. **Gastos Administrativos:** incluyen: Contratación por horas de un auxiliar administrativo y contable, gastos de papelería y gastos para el registro y sistematización de la información que alimenta el sistema de información.

Nota: Los costos de cada uno de los rubros mencionados anteriormente, serán indicados anualmente por el ICBF a través de la Dirección de Planeación.

Los recursos asignados por el Gobierno Nacional para que se destinen a los fines previstos en los numerales i al vii, podrán ser ejecutados por parte de las Entidades Administradoras del Servicio, bajo los siguientes criterios:

- a. Seleccionar los proveedores teniendo en cuenta la calidad de los productos, oportunidad en la entrega y que los precios ofrecidos o cotizados por las Entidades Administradoras del Servicio, resulten acordes a los del mercado.
- b. Apoyar organizaciones de economía solidaria conformadas alrededor de la modalidad para mejorar la calidad de vida de sus miembros.
- c. Optar por alternativas que garanticen la optimización de los recursos y el cumplimiento de estándares de calidad.
- d. Atender las orientaciones técnicas del ICBF, respecto de la calidad, contenido y oportunidad de las adquisiciones y suministrar la información relacionada con la ubicación de proveedores y acuerdos realizados con éstos.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 76 de 77

En todo caso, el ICBF podrá definir otros mecanismos así como los procedimientos para la adquisición de los conceptos que tratan los numerales del presente apartado con el fin de optimizar los recursos y la prestación del servicio.

Con base en lo anterior, los recursos de cofinanciación de la modalidad se destinarán prioritariamente para atender los fines o rubros previstos en los numerales del i al vii.

Cuotas de participación: La cuota de participación solo se podrá cobrar en los casos en que se haya aprobado en Asamblea General de Padres Usuarios y en ningún momento podrá superar el valor mensual establecido por el ICBF, los recursos recaudados por este concepto serán invertidos en pro de la calidad del servicio y de manera prioritaria se podrán invertir en la adquisición de la Póliza de Seguro para los Beneficiarios.

Los padres usuarios de la modalidad, pagarán la cuota de participación, acorde con el acto administrativo emitido por la Dirección General del ICBF para tal fin. Ni la madre o padre comunitario, ni la Entidad Administradora del Servicio podrán fijar cuotas extraordinarias diferentes a lo señalado por el ICBF según normativa vigente.

Están exentos del pago de la cuota de participación, los niños y niñas de familias desplazadas, que se encuentren registrados en el Sistema Único de Registro-SUR, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En este sentido La Entidad Administradora del Servicio deberá garantizar la vinculación de los niños y niñas víctimas del conflicto y su permanencia en el servicio, es decir el no pago de la cuota de participación de estos niños en ningún caso puede ser causal del no ingreso o su retiro del Programa.

7.2. **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

7.2.1. **Responsabilidad en la Administración de los Recursos**

Es responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio, recibir, registrar, administrar y custodiar los recursos, que por cualquier fuente reciba en virtud de su carácter de operador de la modalidad, y controlar que estos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados. Para la ejecución de los recursos la Entidad Administradora del Servicio deberá observar estrictamente los lineamientos técnicos administrativos y parámetros de programación definidos por el ICBF. El Instituto podrá efectuar las auditorías, evaluaciones, seguimientos y controles que considere necesarios para garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos que financian la modalidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 77 de 77

7.2.2 Esquema para el desembolso y legalización de cuentas del Programa HCB

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio del programa HCB en todas sus modalidades y formas de atención, se realizarán los desembolsos de tal manera que garanticen un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo de la modalidad.

La periodicidad, la cuantía y forma de pago será pactada en los correspondientes contratos, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y aquellas que para tal efecto emita el ICBF. El Esquema para el desembolso y legalización de cuentas del Programa HCB deberá ser consultado en el Anexo No. 12 del presente lineamiento. De otra parte la Entidad Administradora deberá rendir informe de la inversión de los recursos aportados por el ICBF, en los términos y condiciones establecidas en el Formato No. 6 “Informe Mensual de Ingresos y Gastos HCB”.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	LM2.MPM1	14/10/2014
		Versión 3.0	Página 78 de 77

ANEXO: NATURALEZA DE LOS CAMBIOS